

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 14

21 DE AGOSTO 2019

**“179° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

14ª REUNIÓN – 14ª SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
HÉCTOR O. PARISI	(Vicepresidente 2°)
EDUARDO MARTINEZ	(Vicepresidente 3°)
ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 4°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. SERGIO PINTO	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista

(UC) Unidad Ciudadana

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(EP) Evá Perón

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

(UP) Unión Popular

(JDP) Juan Domingo Perón

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)

ANDIA FAGES, Ana Maria. (CM)

ARRIAGA, Maricel Vivian (CM)

BASSIN, Claudia Elizabeth (CM)

BIANCHINELLI, Carlos (JDP)

BIFFI, Cesar (CM)

CAIRO, Pablo Javier (PI)

CAMPOS, Emiliano (CM)

CASADO, Hebe Silvina (PRO)

COFANO, Francisco (PJ)

DÍAZ, Mario (EP)

ESCUDERO, María (PTS-FIT)

FERNANDEZ, Marcela (CM)

GALVAN, Patricia (PJ)

GUERRA, Josefina (CM)

JAIME, Analía (CM)

LÓPEZ, Jorge (CM)

MAJSTRUK, Gustavo (PJ)

MANSUR, Ricardo (CM)

MARTINEZ, Alvaro (PRO)

MARTINEZ, Eduardo (PI)

MOLINA, Ernesto Javier (PJ)

NIVEN, Marcos (PD)

PAGÉS, Norma (CM)

PAPONET, Maria Liliana (PJ)

PARÉS, Néstor (CM)

PARISI, Héctor (UC)

PEREYRA, Guillermo (FR)

PÉREZ, María (PJ)

PERVIÚ, Helio Matias (UC)

RODRIGEZ, Graciela (CM)

RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)

PRIORE, Pablo (PRO)

RUEDA, Daniel (PJ)

RUIZ, Gustavo Andres (CM)

RUIZ, Lidia (PJ)

RUIZ, Stella Maris (CM)

SALOMON, Ingrid Tamara (CM)

SANZ, María José (CM)

SEGOVIA, Claudia (PJ)

SOSA, Carlos Mario (PJ)

SOSA, Jorge Osvaldo (CM)

STOCCO, Silvana Ines (PJ)

TANÚS, Jorge (UC)

TORRES, Oscar Mauricio (UP)

VADILLO, Mario Nicolás (PI)

AUSENTES CON LICENCIA:

APARICIO, Marcelo Gabriel (UC)

ILARDO SURIANI, Lucas (UC)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputados Mario Vadillo y Jorge Albarracín Pág. 4

II – Asuntos Entrados. Pág. 4

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 4

3 - Comunicaciones Oficiales Pág. 5

4 – Despacho de Comision Pág. 7

H. Senado:

5 - Expte. 76547 del 14-8-19 (H.S. 70243 –García-13-8-19) – Estableciendo pautas para el ejercicio de la profesión de guardavidas. Pág. 7

Proyectos Presentados:

6 - Expte. 76540 del 13-8-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Segovia, declarando como bien del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia de Mendoza, las celebraciones en honor a la Virgen del Rosario en Lagunas del Rosario, Departamento Lavalle. Pág. 10

7 - Expte. 76541 del 14-8-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Segovia, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación terrenos del Departamento Lavalle, a fin de regularizar su situación dominial conforme su adquisición por la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Consumo La Colmena Ltda. Pág. 11

8 - Expte. 76546 del 14-8-19 – Proyecto de ley de la diputada Galván, creando el Programa Integral de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas en Situación de Calle en la Provincia de Mendoza. Pág. 12

9 - Expte. 76554 del 16-5-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Paponet, estableciendo la instalación de dispositivos portabicicletas en los ómnibus –urbano y rurales- y troles del sistema de transporte público de pasajeros de la Provincia. Pág. 15

10 - Expte. 76535 del 13-8-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Fernández, Salomón, Bassin, Stocco, Galván y del Diputado Torres, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre las medidas que lleva a cabo en el marco establecido por las Leyes N° 26.061, 9.139 y 9.120. Pág.18

11- Expte. 76536 del 13-8-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de las Diputadas Fernández, Salomón, Bassin, Stocco, Galván y del Diputado Torres, solicitando a la Suprema Corte de Justicia informe sobre las vinculaciones efectivas y la cantidad de pretensos adoptantes inscriptos Pág. 18

12 - Expte. 76537 del 13-8-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Jaime, declarando de interés de esta H. Cámara la realización de la sexta edición del Encuentro Provincial de Recuperadores Urbanos, que se llevará a cabo los días 6 y 7 de setiembre de 2019 en el Centro de Formación Laboral Sarmiento, Departamento Godoy Cruz. Pág. 19

13 - Expte. 76542 del 14-8-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Galván, expresando el descontento sobre los hechos ocurridos en la Ruta N° 143 del Departamento General Alvear, que involucran a los/as estudiantes y directivos/as de las escuelas secundarias del Departamento y a Gendarmería junto a la Dirección General de Escuelas. Pág. 20

14 - Expte. 76549 del 16-8-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, solicitando a la Suprema Corte de Justicia, informe sobre puntos referidos al cumplimiento efectivo del principio de gratuidad en diferentes causas. Pág. 21

15 - Expte. 76550 del 16-8-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés de la H. Cámara, las actividades desarrolladas en el programa de mentoreo “Juntas a la Par 2019”, de la Asociación Civil sin fines de lucro “ADAMAS”. Pág. 22

16 - Expte. 76551 del 16-8-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés de la H. Cámara la Semana Internacional de los Derechos Humanos, a celebrarse entre los días 4 al 9 de noviembre de 2019, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 23

17 - Expte. 76552 del 16-8-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Pagés, Ruiz S., Arriaga y Rodríguez y del Diputado Ruiz G., reconociendo la VII Feria de Ciencias del Observatorio Pierre Auger, a realizarse los días 14 y 15 de noviembre de 2019 en el Departamento Malargüe. Pág. 24

18 - Expte. 76553 del 16-8-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Pagés, Ruiz, S., Arriaga y Rodríguez y del Diputado Ruiz, G., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés la VII Feria de Ciencias

del observatorio Pireer Auger, que se desarrollará en el Departamento de Malargüe. Pág. 25

19 - Expte. 76556 del 20-8-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Paponet y del Diputado Cofano, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la situación macroeconómica de la Provincia de Mendoza. Pág. 26

20 - Expte. 76557 del 20-8-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Perviú, Tanús, Ilardo Suriani, Parisi y Aparicio, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos al Programa Provincial de Adicciones. Pág. 26

21 - Expte. 76555 del 16-8-19 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Martínez, A., declarando de interés de la H. Cámara la procesión de la Virgen del Rosario, que se lleva a cabo anualmente. Pág. 27

22 - Expte. 76544 del 14-8-19 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Priore y de la Diputada Casado, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorporase a través de herramientas tecnológicas la visibilidad y promoción de campaña y/o proyectos de diferentes ONGs en la Provincia. Pág. 28

23 - Expte. 76545 del 14-8-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Casado y del Diputado Priore, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas llevase a cabo las gestiones para que los alumnos de escuelas secundarias que sean deportistas federados, a partir de la presentación de un certificado de asistencia a entrenamiento de su disciplina, se le considere como aprobada la currícula de Educación Física. Pág. 29

24 - Expte. 76548 del 15-8-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que la Suprema Corte de Justicia crease en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial, un Asesor de Menores e Incapaces, con asiento en el Departamento San Rafael. Pág. 30

III – Orden del Día Pág. 31

1 – Expte. 76357 Modificando el Art. 2 de la Ley 8810 Pág. 32

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 34

1 – Expte. 76108 Modificando el Art. 2 de la Ley 5992 Pág. 34

2 - Expte. 76297 Modificando el Art.1 y 2 De la Ley 6183 Pag. 35

3 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 35

V – Periodo Homenajes Pág. 41

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 41

B – Resoluciones Pág. 42

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 21 de agosto de 2019, siendo la hora 11.43, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto, a tal efecto invito a los diputados Mario Vadillo y Jorge Albarracín, a cumplir con el cometido, y a los demás diputados y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Parés) - A continuación corresponde considerar las Actas. Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

ACTA Nº 14 de la 13º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual de fecha 21/08/2019.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta número 14.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 4)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Del diputado Ilardo, para ausentarse del país del día 16 al 19 de agosto del corriente año.

Del mismo diputado Ilardo, para ausentarse de la sesión por razones particulares.

Del diputado Aparicio, por razones de salud para ausentarse de la sesión en el día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, pongo en consideración las licencias solicitadas.

Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría me informan que no hay Resoluciones de Presidencia.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: voy a solicitar se omita la lectura del resto de los Asuntos Entrados y pasemos directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Biffi.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Comunica promulgación de la siguiente Ley:

N° 9174 (Nota 15652/19) – Decreto N° 1769/19, exceptuando la baja de fracciones de terreno dentro del Parque Industrial Provincial creado por Decreto Ley N° 4227/77 de la formalidad dispuesta por el artículo 127 de la Ley 8706 y facultando al Poder Ejecutivo para arrendar o vender las mismas a precio de fomento, con destino a la instalación de establecimientos industriales.

AL ARCHIVO

B) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 76547 del 14-8-19 (H.S. 70243 –García- 13-8-19) – Estableciendo pautas para el ejercicio de la profesión de guardavidas.

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica la siguiente sanción definitiva:

N° 9.181 (Nota 15641/19) – Ratificando el Decreto N° 104/15, referido a la incorporación de las carpetas crediticias litigiosas de productores agropecuarios al

Fideicomiso Financiero de Administración y Garantía denominado "VOLVER A PRODUCIR".

AL ARCHIVO

C) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

1 - Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 281/19 (15651/19) – Sobre puntos referidos a los Autos N° 252.097 del Vigésimo Juzgado Civil, Primera Circunscripción Mendoza, caratulados "Leiva Delia Isabel C/ Gobierno de Mendoza P/ Prescripción Adquisitiva".

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76396 EN COMISIONES. (Dip. Stocco).

2 - Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

N° 340/19 (15645/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76458 EN COMISIONES. (Dip. Sosa C.).

N° 341/19 (15646/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76459 EN COMISIONES. (Dip. Sosa C.).

N° 347/19 (15647/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76471 EN COMISIONES. (Dip. Perviú).

N° 365/19 (15648/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76494 EN EL ARCHIVO. (Dip. Ruiz S.).

N° 378/19 (15649/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76515 EN EL ARCHIVO. (Dip. Molina).

N° 379/19 (15650/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76516 EN EL ARCHIVO. (Dip. Molina).

D) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

1 - Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 276/19 (Nota 15662/19) – Sobre si el Hospital Alfredo Perrupato ubicado en el Departamento San Martín posee lavandería propia en funcionamiento.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76385 EN COMISIONES (Dip. Pérez C.).

N° 285/19 (Nota 15633/19) – Sobre puntos referidos al relevamiento de los métodos de calefacción utilizados por los sectores de menores recursos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76374 EN COMISIONES (Dip. Aparicio).

N° 289/19 (Nota 15663/19) – Sobre la situación del Programa Médicos Comunitarios o Programa de Equipos Comunitarios.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76392 EN COMISIONES (Dip. Perviú).

2 - Solicita hacer uso de prórroga respecto de las siguientes Resoluciones:

Nº 311/19 (Nota 15629/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76426 EN COMISIONES (Dip. Martínez A.).

Nº 315/19 (Nota 15630/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76441 EN COMISIONES (Dip. Segovia).

Nº 342/19 (Nota 15656/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76460 EN COMISIONES (Dip. Sosa C.).

Nº 346/19 (Nota 15657/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76465 EN COMISIONES (Dip. Aparicio).

E) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

1 - Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 228/19 (Nota 15626/19) – Sobre puntos referidos a la posibilidad de cuantificar y otorgar una compensación resarcitoria en caso de existir daños originados por el mal uso del gas obtenido por los pozos de petróleo del Departamento Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76329 EN ARCHIVO (Dip. Pagés).

Nº 314/19 (Nota 15644/19) – Sobre puntos referidos al Programa “Mendoza Emprende”

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76439 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

2 - Solicita hacer uso de prórroga respecto de la siguiente Resolución:

Nº 308/19 (Nota 15655/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76417 EN COMISIONES (Dip. Ilardo).

F) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 336/19 (Nota 15635/19) – Sobre un posible derrame de petróleo, ocurrido durante los primeros días del mes de julio de 2019, en un tanque ubicado en la zona de El Cavao, en el sector Cerro Negro, cercano al puesto de agua Liupuka en la reserva La Payunia del Departamento de Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76447 EN COMISIONES (Dip. Majstruk)

G) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1427/19 (Nota 15638/19) – Sobre puntos referidos al sistema vigente de organización del trabajo de las personas privadas de libertad en las Penitenciarías de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75740 EN COMISIONES (Dip. Galván)

H) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 274/19 (Nota 15661/19) -Sobre puntos vinculados a proveedores del Estado Provincial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76377 EN COMISIONES (Dip. Cofano)

I) Dirección General de Escuelas:

Nota 15639/19 – Eleva observaciones respecto de la Ley 9168 - Incluyendo en el diseño curricular de la Dirección de Escuelas de Nivel Primario, el contenido aptitudinal sobre Lenguaje de Señas Argentina.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

J) Poder Judicial:

Suprema Corte de Justicia:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 105/15 (Nota 15653/19) –Sobre la remisión del resolutivo a través del cual la titular del 3º Juzgado de Garantías, Dra. Alejandra Mauricio, dispuso el “cambio de carátula” del Expte. Nº P-16.210/13.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68918 EN EL ARCHIVO (Dip. Cassia)

K) Departamento General de Irrigación:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 243/19 (Nota 15631/19) – Sobre puntos referidos a hechos ocurridos el día 22-6-19 en el Cerro Mollar, Departamento Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76346 EN COMISIONES (Dip. Majstruk)

L) Administración Tributaria Mendoza:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 377/19 (Nota 15654/19) - Sobre lo recaudado desde agosto de 2017 hasta julio de 2019, en concepto de regalías provenientes de la explotación de petróleo convencional y no convencional.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76505
EN COMISIONES (Dip. Majstruk)

M) Banco de la Nación Argentina:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 235/19 (Nota 15660/19) – Solicitando se disponga la instalación y funcionamiento de un cajero automático en el Distrito Villa 25 de Mayo del Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76348
EN EL ARCHIVO (Dip. Sanz)

N) Municipalidades:

Malargue Remite la siguiente Resolución:

Eleva copia de la Resolución Nº 288/19 (Nota 15658/19).

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES
DIPUTADOS

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 76499/19 – De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Sosa C., declarando de interés de la H. Cámara, el libro “El equilibrista”, de la actriz, dramaturga y escritora mendocina María del Rosario Carrera, conocida como Mariú Carrera.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 75626/18 – De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración de la diputada Ruiz, S., expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, coordine e implemente la incorporación de un cocinero como jefe de cocina a todas aquellas instituciones escolares donde se encuentre un comedor.

AL ORDEN DEL DIA

5

H. SENADO:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 76547)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º - La presente Ley tiene por objeto establecer pautas para el ejercicio de la profesión de Guardavidas.

Art. 2º - **Ámbito de aplicación.** La presente Ley se aplicará a todo lugar en donde se practiquen o desarrollen actividades náuticas o acuáticas dentro del ámbito de la Provincia de Mendoza de carácter público y público de gestión privada.

Art. 3º - **Del Guardavidas.** El guardavidas es la persona formada y entrenada para vigilar, prevenir, atender, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a las personas brindando respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios de emergencia, ante aquellas situaciones de riesgo que se produzcan dentro del área de responsabilidad.

Art. 4º - **Actividad de Riesgo.** La actividad de los guardavidas es reconocida como una actividad de alto riesgo en función de sus características y del ámbito donde se desarrolla.

Art. 5º - A los efectos de esta Ley, se aplican las siguientes Definiciones:

Ambiente Acuático: Es todo espacio o construcción que contenga agua en forma natural o artificial, pública, semi-pública o privada, que esté habilitado como balneario o natatorio para recreación, deporte o rehabilitación de las personas, con excepción de las que se encuentren ubicadas en las residencias particulares de uso familiar exclusivo; ya sea nacional, provincial o municipal.

Área de responsabilidad: Es el espacio correspondiente al agua, los alrededores y las estructuras contenidas dentro de las instalaciones donde los guardavidas realizan sus labores.

Primeros auxilios de emergencia: Es la respuesta eficaz, inmediata y oportuna que se le brinda a la persona que se encuentra en situación de riesgo que amenaza su vida. Incluye respiración de salvataje, reanimación cardio-pulmonar y atención básica de lesiones o heridas.

Rescate en ambiente acuático: Destreza por la cual el guardavidas asiste físicamente a una persona en situación de riesgo dentro del agua.

Natatorio o Piscina: Conjunto constituido por la pileta de natación, el lugar que la circunda destinado a los bañistas y los locales anexos. (camarines, vestuarios, consultorio, secretaría, etc.).

Pileta de natación o vaso: Receptáculo con agua destinado a la práctica de la actividad.

Natatorio público: Se denomina así al utilizado con acceso permitido para cualquier persona.

Natatorio público de uso privado: Se denomina así al utilizado donde el acceso sea restringido para socios, miembros, alumnos, huéspedes, etcétera.

Natatorio especial: Se denomina así al construido primordialmente con fines distintos al deportivo o de esparcimiento. Se incluyen como natatorios, especiales los destinados a fines terapéuticos, los utilizados exclusivamente por discapacitados, personas mayores, guarderías o escuelas de natación para niños pequeños (menores de dos años).

Natatorio privado: Se denomina así al construido primordialmente con fines de uso familiar. (Se excluye de esta definición a aquellos natatorios de uso familiar que se alquilan o utilicen para eventos).

TÍTULO II

Obligaciones y Derechos del Guardavidas

Art. 6º - Derechos del Guardavidas. Son derechos del personal guardavidas, sin perjuicio de los que, particularmente, imponen las leyes, convenios colectivos, ordenanzas, decretos y resoluciones especiales, los siguientes:

a) Ampliar sus condiciones profesionales manteniéndolas actualizadas y perfeccionar su preparación técnica.

b) Desempeñar su actividad en un ámbito propicio y estar provisto de los elementos necesarios para el correcto ejercicio de la misma.

Art. 7º - Obligaciones del Guardavidas.

a) Tender en su labor a la prevención de accidentes que pongan en riesgo la integridad física de las personas;

b) Orientar y dar seguridad a las personas;

c) Atender situaciones de emergencia, dando el correspondiente aviso a las autoridades sanitarias o con competencia en materia de seguridad.

d) Ejecutar técnicas de rescate acuático necesarias para llegar hasta la víctima, estabilizarla y sacarla de la condición de peligro, sin poner en riesgo su vida ni la de otras personas, cumpliendo los protocolos de salvataje vigentes.

e) Suministrar los primeros auxilios de emergencia necesarios para mantener la vida de la víctima hasta que llegue la asistencia especializada.

f) Vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, la seguridad y el bienestar propio, del público a su cargo.

g) Conservar en buen estado los materiales, el equipo, las herramientas y el área de trabajo asignada, dando cuenta de los deterioros y necesidades de reparación y reposición.

h) Solicitar a las autoridades que ejerzan el poder de policía, para que se cumplan las normas y regulaciones estipuladas para la debida vigilancia de los ambientes acuáticos.

i) Desempeñar eficaz y lealmente las tareas inherentes al cargo.

j) Guardar pulcritud personal y observar un trato respetuoso con el público concurrente al lugar.

k) Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o sustancias que pudieran alterar las condiciones psicofísicas normales durante el desempeño de las tareas asignadas.

l) Limitarse a sus tareas específicas dentro del horario de trabajo, permaneciendo en su área de responsabilidad sin abandonarlo, salvo previa autorización del superior inmediato.

m) Colaborar con la protección del ambiente acuático, su flora y fauna.

n) Proteger, defender y hacer respetar el ejercicio de su profesión.

ñ) Acreditar su calidad de guardavidas mediante la presentación de la Libreta de Guardavidas, donde deberá registrarse la relación laboral.

o) Denunciar ante las autoridades competentes la existencia de irregularidades en los ámbitos donde presta servicio.

p) Cada Guardavidas deberá contar con un Libro de Aguas personal e intransferible, que será homologado al momento de la validación del certificado o matrícula de guardavidas. En el mismo debe llevar el registro de las tareas y acontecimientos durante el desarrollo su labor.

Art. 8º - Créase el Consejo Provincial de Guardavidas, que contará con un Presidente Titular que será elegido por las Organizaciones Gremiales de los trabajadores del sector con personería gremial o con inscripción gremial, el cual siempre será un profesional certificado o matriculado.

Asimismo contará con un representante ad honorem de los siguientes organismos o sus equivalentes en el futuro:

Subsecretaría de Salud.-

Subsecretaría de Deportes.-

Ente Mendoza Turismo.-

Defensa Civil.-

Dirección General de Escuelas.-

Subsecretaría de Trabajo.-

Art. 9º - El Consejo Provincial de Guardavidas podrá:

a) Dar consejo ante las políticas de planificación y desarrollo de la actividad del Guardavidas en la provincia.

b) Llevar una copia fiel y actualizada del registro de los títulos o certificados de los Guardavidas, para lo cual tiene el derecho y obligación de requerir semestralmente una copia actualizada.

c) Coordinar actividades y programas con las distintas organizaciones, nacionales e internacionales relacionadas con el salvataje acuático.

d) Actualizar los perfiles técnicos del salvataje acuático.

e) Determinar las características específicas del equipamiento y la vestimenta mínima y obligatoria teniendo en cuenta a los diversos ambientes acuáticos y/o distintas áreas geográficas del país, sin perjuicio de lo que particularmente indiquen las diferentes normas aplicables a la actividad.

Art. 10 - Créase el Registro Único de Guardavidas y Rescatistas de la Provincia de Mendoza en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Mendoza, o el órgano que lo reemplace en un futuro.

Art. 11 - Establézcase que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General de Escuelas será competente de:

a) Habilitación y control del funcionamiento de las Escuelas de Guardavidas.

b) Elaboración y aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional, en concordancia con los lineamientos emanados de la DGE.

c) Planificación, seguimiento y control de los lineamientos específicos de la materia.

d) Estudio y la puesta en marcha de un modelo de fiscalización y supervisión del funcionamiento de las Escuelas de Aspirantes a Guardavidas.

e) Confección de los modelos de fichas médicas, planillas de informes, libros de actas de inspección, de asistencia, de las Escuelas de Aspirantes a Guardavidas.

f) Elaboración de programas tendientes a desarrollar una tarea educativo-informativa, en todos los niveles educacionales, en coordinación con otros organismos en lo referente a medidas de seguridad y prevención de accidentes en natatorios, playas y/o espejos de agua.

Art. 12 - Cada Guardavida certificado o matriculado deberá contar con la Libreta de Guardavidas expedida por la Subsecretaría de Deportes de la Provincia. En esta libreta constará la validación anual en la que cada Guardavida deberá certificar sus condiciones Físico técnicas ante autoridad competente para ejercer su profesión.

TÍTULO III

Extensión de los servicios de Guardavidas

Art. 13 - Fijase como período mínimo de prestación de servicios de temporada, el de ciento veinte (120) días corridos a partir del primer día de habilitación del servicio, debiendo extenderse obligatoriamente hasta su cese para todos aquellos trabajadores descritos en el Artículo 16 inc. a y b.

Art. 14 - Para todo efecto de la relación laboral la función como guardavidas será equivalente de un (1) año por cada período mínimo de prestación de servicio. La misma será remunerada.

Art. 15 - Con la finalidad de asegurar una adecuada y permanente vigilancia y seguridad a los bañistas, los Guardavidas desempeñarán sus tareas en los horarios establecidos por cada jurisdicción, siendo la jornada laboral de seis (6) horas diarias corridas.

TÍTULO IV

Obligaciones del Contratante

Art. 16 - Los titulares de las instalaciones relativas a ambientes acuáticos y los organismos públicos cuyas características requieran la contratación de guardavidas, deberán cumplir los siguientes requisitos establecidos en la presente Ley, sin perjuicio de los demás previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Contratación y Previsión Social:

a) Tendrán garantizada su contratación aquellos trabajadores que hayan desempeñado funciones en la temporada inmediata anterior y que no registren sanciones que los inhabiliten para el ejercicio de la profesión de guardavidas.

b) Los empleadores deberán efectuar el descuento y pago de los aportes a la seguridad social de los guardavidas a su cargo, como así también del pago correspondiente a la parte patronal.

c) Trabajo por temporada. Previo al inicio de cada temporada, correspondiente a cada ambiente acuático los empleadores procederán en forma fehaciente a citar o notificar, dentro de un período no menor a treinta (30) días corridos, a los empleados para cubrir los puestos de guardavidas.

TÍTULO V

Implementación de los Servicios

Art. 17 - Es facultad y responsabilidad del empleador la implementación de los servicios de Guardavidas, para una correcta atención de los sectores de su influencia, que no podrá ser inferior a:

a) Un (1) Guardavidas por cada ochenta (80) metros o fracción de extensión en caso de playas fluviales y lacustres, ya sean éstas naturales o artificiales, utilizadas como balnearios, además se deberá implementar un servicio mínimo de 2 (dos) Guardavidas.-

b) Dos (2) Guardavidas por cada cien (100) personas o fracción en caso de natatorios o ámbitos acuáticos de hasta trescientos (300) metros cuadrados y dos (2) Guardavidas cada cien (100) personas o fracción en caso de natatorios o ámbitos acuáticos de más de trescientos (300) metros cuadrados.-

c) Las cantidades mencionadas en los incisos serán consideradas como mínimas e indispensables para el buen funcionamiento del servicio de seguridad y sobre todo de resguardo de vidas humanas.-

d) Con el fin de optimizar el rendimiento del servicio y de los elementos de seguridad, en todo ambiente acuático, indicado en los puntos a y b, que requiera más de dos (2) Guardavidas los puestos deberán emplazarse agrupándolos de a dos (2) trabajadores, en toda su extensión.-

TÍTULO VI

Indumentaria Reglamentaria.

Art. 18 - Es responsabilidad y obligación del empleador, proveer anualmente y controlar el uso de la indumentaria reglamentaria para cada Guardavidas. La misma quedará sujeta a lo que decida el Consejo Provincial de Guardavidas.

TÍTULO VII

Elementos de Seguridad

Art. 19 - Es responsabilidad y obligación del empleador proveer y controlar el uso de los elementos de seguridad, sin perjuicio de lo que particularmente establezcan las normas aplicables a la actividad y los convenios colectivos, en las distintas jurisdicciones, los elementos de seguridad mínimos y obligatorios consistirán en:

En lugares de aguas abiertas:

a) Por cada Guardavidas:

Un (1) par de patas de rana.-

Una (1) rosca salvavidas con banderola, tubo de rescate o torpedo de acuerdo a las condiciones del sector.-

Una (1) sombrilla.-

Un (1) bloqueador solar.-

Una (1) silla.-

Una (1) máscara para RCP.-

b) Por cada puesto de Guardavidas:

Una (1) casilla.-

Un (1) mástil.-

Un (1) juego de banderas con el código internacional de señales.-

Un (1) malacate con trescientos (300) metros de sogas náutica.-

Un (1) botiquín de primeros auxilios.-

Un (1) equipo de comunicación.-

Un (1) prismático.-

Un (1) tablero espinal con sujetadores (Tamaño adulto y pediátrico).-

Un (1) collar de cervical (Tamaño adulto y pediátrico).-

Un (1) mangrullo.-

Un (1) Chaleco Salvavidas.-

En lugares de aguas cerradas:

a) Por cada Guardavidas:

1- Una (1) rosca salvavidas con banderola, suncho o elemento flotante de acuerdo a las condiciones del sector.-

2- Una (1) sombrilla.-

3- Un (1) bloqueador solar.-

4- Una (1) silla.-

5- Una (1) máscara para RCP.-

Art. 20 - Es potestad del Consejo Provincial de Guardavidas determinar las características específicas que deberán reunir los elementos de seguridad y la indumentaria que componen el equipo básico de trabajo. Ello sin perjuicio de lo que particularmente indiquen las normas y los convenios colectivos aplicables.

Art. 21 - Bajo ningún concepto se podrá asignar tareas de Guardavidas a postulantes carentes de la documentación y especificaciones citadas en la presente Ley.

Art. 22 - La autoridad de aplicación será en función de las competencias existentes, tanto municipales como provinciales.

Art. 23 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Andrea Lara
Secretaria Legislativa

Laura G. Montero
Vicegobernadora

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y
DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

PROYECTOS PRESENTADOS

6

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76540)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto, declarar como bien del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia de Mendoza las celebraciones en honor a la Virgen del Rosario en Lagunas del Rosario, Lavalle.

En octubre de cada año, el pueblo de Lagunas revive la centenaria festividad que congrega a miles de fieles.

En el pueblo de Lagunas recobran vigencia costumbres tradicionales que se ven reflejadas en las muestras de artesanías y los infaltables momentos en que la música y la danza surgen de manera espontánea en los típicos "bodegones", lugares propicios para el reencuentro.

En dichas celebraciones se renueva un hecho cultural, que se ha mantenido latente en la

vida de generaciones de lugareños y visitantes que llegan hasta el pueblo para participar de estos festejos.

Año a año las actividades consisten en la realización de una Peregrinación Gaucha desde Villa Tulumaya. Por la tarde, se realiza la novena y misa con procesión de antorchas y las actividades de noche continúan con canto, danza y comidas típicas en bodegones tradicionales.

Además de las actividades mencionadas se realizan bautismos, comuniones, confirmaciones y casamientos entre las actividades litúrgicas.

La capilla de Lagunas del Rosario data de 1609. La primitiva construcción realizada con ramazones y palos de algarrobo desaparece en el tiempo dando lugar en 1753, a una nueva construcción de adobes que se destruye con el terremoto de 1861 reconstruyéndose la misma sobre los antiguos cimientos, pero esta vez orientada al Norte.

La denominada Catedral del Desierto, en 1975 es declarada Monumento Histórico Nacional.

Construida en adobe, tiene una superficie cubierta aproximada de 280 m²; en su interior guarda la imagen de la Virgen del Rosario, a la que acompañan imágenes de Santo Domingo, San Roque y el Sagrado Corazón de Jesús.

Actualmente se accede a la Capilla desde un pequeño nártex formado por un arco frontal y dos laterales. Sobre éste, un coro alto abre al pequeño balcón con alero, que se utilizaba antiguamente para officiar misas al aire libre.

En virtud de los fundamentos expuestos y por otros fundamentos que se darán en su oportunidad, es que solicito a ésta H. Cámara aprueben el presente proyecto de ley.

Mendoza, 13 de agosto de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1º.- Declárese como bien del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia de Mendoza las celebraciones en honor a la Virgen del Rosario en Lagunas del Rosario, Lavalle.

Art. 2º.- De forma.

Mendoza, 13 de agosto de 2019.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76541)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad declarar de utilidad pública y afectada a expropiación, una fracción de terreno identificada como Polígono 1 ubicada en calle Costa Canal Jocolí, limitando al Norte con la propiedad de Jorge Sacconi N.C. 610600, Sur con la propiedad de Cesar Augusto Barros N.C. 572624, y N.C. 568.609, Este calle Costa Canal Jocolí, Oeste Cesar Augusto Barros N.C. 5525787. Que dicho polígono se encuentra afectado conforme surge del Plano, por servidumbre de Gasoducto y paso, y Servidumbre administrativa de Electroducto y de Paso.-

Que el Polígono 2, se ubica en Ruta Nacional 40, limitando al Norte y al Este con la propiedad de José Angelino Sabatini N.C.585543, Oeste con la Propiedad de Dirección General de Escuelas N.C. 580520, I.P.V. N.C. 13-02-01-0012-000003, 13-02-01-0010-000018, 13-02-01-0010-000010 y Ruta Nacional 40, Sur con la Propiedad de Este con la Propiedad de Dirección General de Escuelas N.C. 580520 y Juana Esther Bazán N.C. 575533.-

Dichos terrenos han sido individualizados por la Municipalidad de Lavalle, descriptos en planos de mensura de los terrenos indicados, que forma parte del Expediente N° 3488/2016-0.-

Los terrenos sujetos a expropiación cuentan con todos los requisitos requeridos por el Decreto-Ley Provincial N° 1447/1.975 para ser expropiado, debido a que el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle declaró la necesidad de utilidad pública y sujeción a expropiación de ellos, por medio de la Ordenanza N°3488/16.

En este punto, cabe poner de relieve el rol del Municipio de Lavalle a los fines de regularizar la situación dominial de los terrenos referidos, que se encuentran en posesión conforme la adquisición de dichos terrenos por boleto de compraventa de la Cooperativa de Vivienda Urbanización y Consumo La Colmena Ltda. a los titulares registrales.-

Que los habitantes de la zona de referencia han realizado esfuerzos a los fines del desarrollo de emprendimientos que tienden a la contención social de niños, niñas y adolescentes y adultos mayores no sólo de esta zona sino de poblaciones vecinas.

Asimismo han construido de manera conjunta y solidaria viviendas para los asociados de la misma y pretenden continuar con dichos emprendimientos que satisfagan las necesidades habitacionales de los mismos.-

Que se solicita se autorice a la Municipalidad de Lavalle oportunamente a transferir a título gratuito a la Cooperativa de Vivienda Urbanización y Consumo dichos terrenos, a los fines de regularizar la situación dominial de los mismos.-

La entrega de dichos terrenos a los beneficiarios se realizará bajo la condición o cargo de la construcción de viviendas en un plazo de diez

años por parte de los beneficiarios y con la prohibición de enajenación por parte de los mismos por el mismo plazo, bajo pena de retrocesión a favor del municipio en caso de incumplimiento.

Asimismo la Municipalidad de Lavalle se reservará el derecho de implementación de programas y actividades deportivas, sociales y de contención social para niños, jóvenes y adultos mayores en el playón deportivo existente en los terrenos mencionados.-

Por estos fundamentos, y otros que daré oportunamente, solicito a mis pares den tratamiento y posterior aprobación al presente proyecto de ley.

Mendoza, 14 de agosto de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1° - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación la siguientes propiedades Primer Inmueble (Polígono 2): Titular Fernando José Ruiz López, Irma María Elisa Castiglione de Ruiz López, Fernando Manuel Ruiz Castiglione, Marta Irma Ruiz Castiglione y Ana María Ruiz Castiglione de Vázquez de Novoa, nomenclatura catastral N° 13-99-00-2300-587536-0000-1, padrón de Rentas N° 1309122-8, Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, bajo el N° 7264, fs. 633, T° 55 de Lavalle, constante de una superficie de 1 ha. 5160,91 m2.-

Segundo Inmueble (Polígono 1): Titular Fernando José Ruiz Lopez, Irma María Elisa Castiglione de Ruiz López, Fernando Manuel Ruiz Castiglione, Marta Irma Ruiz Castiglione y Ana María Ruiz Castiglione de Vázquez de Novoa, nomenclatura catastral N° 13-99-00-2300-593608-0000-5, padrón de Rentas N° 1311434-3, Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, bajo el N° 7264, fs. 633, T° 55 de Lavalle, constante de una superficie de 6 ha. 0000,57 m2.-

Art. 2° - Los terrenos individualizados serán destinados al desarrollo de actividades sociales y deportivas a través de construcción de un playón deportivo, de regularización dominial de los asociados de la Cooperativa de Vivienda Urbanización y Consumo La Colmena Ltda. y la implementación de programas habitacionales.

Art. 3° - Autorizar a la Municipalidad de Lavalle a transferir a título gratuito los terrenos destinados a la implementación de planes de vivienda y/o regularización dominial a la Cooperativa de Vivienda Urbanización y Consumo La Colmena Ltda., y/o a los asociados en forma individual que acrediten su condición.-

Art. 4° - Las transferencias que realice la Municipalidad de Lavalle podrán, según corresponda, contener como cláusula resolutoria o cargo, que establezca la obligatoriedad de los

beneficiarios de construir sobre el inmueble la vivienda única familiar, en un plazo determinado que no podrá superar en ningún caso los diez (10) años.

Art.5° - La Municipalidad de Lavalle actuará como sujeto expropiante de conformidad con las normas previstas por el Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 6° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán soportados por la Municipalidad de Lavalle.

Art. 7° - Las disposiciones expuestas en la presente ley se considerarán como una excepción a lo dispuesto por el Art. 46 Ley 7314 y sus modificatorias.-

Art.8° - De forma.

Mendoza, 14 de agosto de 2019.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76546)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto del presente proyecto de ley es la creación y puesta en funcionamiento de un Programa Integral de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas en Situación de Calle en Mendoza. En nuestra provincia, cada noche hay cientos de mujeres, hombres, adolescentes, niños y niñas que no poseen un lugar digno donde alimentarse, calefaccionarse, asearse ni descansar. La confirmación del crecimiento de personas en situación de calle es una problemática evidente que requiere la máxima atención por parte de las autoridades públicas.

Las personas sin hogar se definen como aquellas que no pueden acceder o conservar un alojamiento adecuado, permanente y que proporcione un marco estable de convivencia, por razones económicas, sociales, o porque presentan dificultades para desarrollar una vida autónoma.

Entendemos que la existencia de personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle, constituye un problema social y político que debe ser de principal interés en Mendoza, que crece día a día en nuestra provincia y se evidencia en las calles, plazas y distintos espacios públicos. La denominada "situación de calle" es una problemática compleja; y como tal es multicausal y

multidimensional. Las personas que llegan a esta situación han atravesado múltiples y diversas trayectorias de vida, provienen de diversos sectores sociales, y poseen numerosas estrategias de subsistencia. Es decir, que conforman un grupo social heterogéneo en sus características y necesidades. Por lo que el abordaje de la problemática requiere ser interinstitucional, interdisciplinario y específico.

En consecuencia, es necesario que la agenda social y política priorice la transformación de estas situaciones de extrema vulnerabilidad, principalmente mediante el reconocimiento de dichas personas como sujetos de derechos. Este reconocimiento significa visibilizar y hacer operativos derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional y en los tratados y convenciones internacionales sobre Derechos Humanos. Las personas en situación de calle tienen los mismos derechos que el resto de la población, pero las condiciones en que viven restringen su ejercicio regular.

En Mendoza no hay estadísticas certeras que dimensionen la dolorosa realidad en la que nos encontramos, pero según declaró a la prensa Alejandro Verón, subsecretario de Desarrollo Social, son 350 las personas en situación de calle en el Gran Mendoza que reciben algún tipo de asistencia. Sin embargo, las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en esta problemática, estiman que existen actualmente cerca de 600 ciudadanos y ciudadanas en situación de calle en la Provincia de Mendoza. En algunos casos se trata de familias enteras.

Al caer la tarde, lugares como la terminal de ómnibus, hospitales, Peatonal Sarmiento, Plaza Independencia y debajo de algunos puentes, se han vuelto refugio improvisado para dichas personas. Dadas las rigurosas temperaturas invernales, a las que se le suman situaciones de vulneración de derechos que están siendo agravadas por la fuerte caída de ingresos, este sector tan vulnerable de nuestra sociedad se encuentra en una verdadera emergencia. Vale destacar que entre ellas se encuentran niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas y personas adultas mayores.

El modelo económico vigente a nivel nacional ha impulsado un aumento del desempleo, la pobreza, la indigencia y la desigualdad siendo un factor determinante para el incremento de la cantidad de personas que actualmente se ven obligadas a vivir en la intemperie en las principales ciudades del país, de las cuales Mendoza no es la excepción. Realidad que viene siendo admitida por autoridades del gobierno provincial y organizaciones sociales dedicadas al abordaje voluntario de la problemática.

El incremento de la cantidad de personas en situación de calle en Mendoza también se encuentra vinculado a la ausencia de políticas públicas específicas. Necesitamos de una verdadera política

de Estado con abordaje interinstitucional, intersectorial e interdisciplinario, que de herramientas para tratar lo que es una obligación indelegable del gobierno.

La vulnerabilidad social extrema de este sector de la población y la heterogeneidad de sus componentes requiere de políticas públicas específicas que permitan primero un adecuado abordaje en emergencia dispuesto a satisfacer las necesidades más inmediatas como atención primaria de la salud, abrigo, alimentación, refugio, alojamiento, etc. para alcanzar en el mediano y largo plazo la real superación del problema mediante la definición de estrategias particulares en función de la realidad de cada caso.

Para una solución estructural y permanente, se requiere la creación e institucionalización de un verdadero Programa de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas en Situación de Calle en Mendoza, el cual contemple al menos un relevamiento anual, espacios de articulación intergubernamentales e interinstitucionales, la creación de líneas de subsidios específicas para garantizar alojamiento, alimentación, traslado, salud, abrigo, emprendimientos productivos e inserción laboral. También la creación de refugios provinciales en cantidad suficiente y adecuada a las necesidades de la población, que estén provistos de equipos interdisciplinarios que pueda realizar abordajes integrales y definir estrategias para mitigar los efectos de la situación de calle o permitir la reinserción social en el caso de que sea posible.

Existen varios proyectos de ley presentados en la legislatura de la provincia sobre la temática, tales como el Proyecto 70230/17 de la Senadora Ana Sevilla, que propone la creación de Unidades de Atención Integral para Personas en Situación de Calle, destinadas a la protección y promoción de sus derechos, o el Proyecto del Senador Omar Benegas 66835 que propuso la creación de una Ley de Protección y Promoción Integral de Derechos de las Personas Adultas en Situación de Calle. Otro ejemplo de esta preocupación es el proyecto presentado por la Senadora Milagros Suárez que tiene por objeto crear el Programa Provincial de Protección e Inclusión Social para Personas en Situación de Calle.

También existen antecedentes normativos en nuestro país como la Ley 3706 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (sancionada en 2010 y reglamentada en 2013) y la Ley 13956 de la Provincia de Buenos Aires (sancionada en 2009 y reglamentada en 2011). Es importante destacar que, tanto en CABA como en Provincia de Buenos Aires, se encuentran vigentes dichas leyes cuyo objeto es "proteger integralmente y operativizar los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle".

Es por todo lo dicho que sostenemos que en Mendoza también necesitamos garantizar la

protección y promoción integral de los derechos de las personas en situación de calle a través de un programa que contemple la creación de una línea de atención telefónica permanente y con capacidad de dar respuesta inmediata frente a los casos que se presenten, un servicio móvil de atención social, la conformación de equipos interdisciplinarios de abordaje, la habilitación y gestión especializada de refugios nocturnos estatales, la apertura de centros de día, la puesta en marcha de un sistema de capacitación de voluntarios y agentes públicos, la disponibilidad de fondos para subsidios específicos, un consejo interministerial de actuación permanente con participación de las organizaciones de la sociedad civil, entre otros instrumentos y elementos que puedan ser considerados.

Las personas en situación de calle merecen y deben ser considerados por parte Estado provincial, sus derechos se encuentran garantizados en los tratados internacionales y en nuestra Constitución Nacional. El gobierno provincial tiene la obligación política y moral de garantizar su efectivo cumplimiento.

Es por esto que solicitamos con urgencia tratar y aprobar el presente proyecto de ley

Mendoza, 14 de agosto de 2019.

Patricia Galván

Artículo 1º - Créase el Programa Integral de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas en Situación de Calle en la Provincia de Mendoza, cuya autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Art.2º - Serán consideradas personas en situación de calle, aquéllas que carecen de residencia, pernando diariamente a la intemperie y/o que se encuentran en una situación socio-familiar vulnerable, sin ingresos suficientes, sin trabajo o trabajo precario y, en situación de exclusión social.

Art. 3º - Serán objetivos esenciales del programa creado por la presente ley, la localización, empadronamiento, asistencia médica y alimentaria, y habitacional transitoria, para las personas de todas las edades y género, en situación de calle.

Art. 4º - Serán funciones del presente programa: a) Brindar asistencia médica inmediata y ambulatoria. b) Detectar casos de adicciones. c) Generar espacios físicos adecuados para brindar alojamientos temporarios. d) Realizar tratamientos de nutrición. e) Fomentar convenios con empresas y organismos públicos y privados en pos de facilitar la implementación del presente programa.

Art. 5º - A los fines de la presente ley, se establecerá un grupo interdepartamental e interdisciplinario, bajo

la dirección de la Autoridad de Aplicación, con el fin de definir políticas de vivienda, de seguridad social, de salud, de empleo y de educación, que afecten a las personas que viven en la calle.

Art. 6º - Créase el servicio social de atención telefónica, que se desarrollará a través de la puesta en función de una línea gratuita que ofrecerá: a) Recepción y resolución de demandas de atención de personas en situación de calle, riesgo social y/o derechos vulnerados. b) Atención personalizada ante emergencias sociales y/o situación de crisis. c) Información, orientación y asesoramiento acerca de los servicios sociales existentes. d) Derivación de la demanda pertinente al servicio móvil de atención social. e) Derivación planificada de la demanda a los servicios especializados. f) El servicio funcionará veinticuatro (24) horas, los siete días de la semana.

Art. 7º - Créase el servicio móvil (movilidades para traslados) de atención social, destinado a brindar una respuesta inmediata a las personas en situación de calle. El Estado provincial garantizará la existencia y disponibilidad de movilidades para el traslado de personas en el marco de las estrategias diseñadas y ejecutadas por el Programa, que permitirá: a) Mejorar la capacidad de detección y diagnóstico de las poblaciones en situación de calle y/o riesgo social. b) Llevar asistencia alimenticia, vestimenta, abrigo y contención profesional a personas en situación de calle y/o abandono. c) Intervenir en situaciones de emergencia habitacional. d) Brindar asistencia sanitaria a las personas sin techo. e) Derivar y, en los casos en que sea necesario, trasladar a las personas atendidas a los servicios de salud pertinentes f) Colaborar en la atención de personas y/o familias afectadas por grandes emergencias sociales. g) Realizar acciones de detección y diagnóstico.

Art. 8º - Cada centro logístico de unidades móviles de atención social funcionará las veinticuatro (24) horas, los siete días de la semana.

Art. 9º - Créanse equipos interdisciplinarios de abordaje con profesionales de las áreas de Trabajo Social, Psicología, Medicina; equipos de operadores de calle y equipo de facilitadores.

a) Será función de los profesionales de las Áreas de Trabajo Social, Psicología y Medicina: Realizar abordaje individual y grupal; confección del Legajo, trabajo interinstitucional y abordajes en red, definición de estrategias de intervención social, derivaciones, seguimiento, orientación y promoción.

b) Será función de los Operadores de calle: realizar recorridos determinados, detectar personas en situación de calle, orientarlas y derivarlas a los refugios y servicios correspondientes.

c) Será función de los Facilitadores: acompañar a las personas en situación de calle en el

marco de la estrategia definida. Obtención de turnos e informes.

Art. 10 - Créase un Refugio Nocturno para personas en situación de calle, que funcionará de manera permanente. En el mismo se garantizará: cena y desayuno, abrigo, camas y ropa de cama, baños con ducha, lavandería, y casilleros para dejar pertenencias.

El refugio deberá tener capacidad para absorber la demanda y contar con infraestructura separada para hombres y mujeres, así como también contar con el recurso humano necesario a los fines de la Ley.

Art. 11 - Créanse Centros de día, en los cuales se brinde a las personas en situación de calle un encuadre de contención social y revinculación. Los mismos ofrecerán: actividades de capacitación, integración comunitaria, atención psicológica, actividades culturales, actividades recreativas. Asimismo estos espacios contarán con la infraestructura necesaria para que los asistentes puedan acceder a condiciones de higiene personal y resguardar sus pertenencias.

Art. 12 - Créase, un fondo para pago de subsidios destinados a los pasajes, alojamiento en pensiones, medicamentos y manutención en el marco de las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinario de abordaje.

Art. 13 - Créase el programa de capacitación laboral y protección del derecho al trabajo, generando el acceso prioritario a centros de capacitación y políticas orientadas a mejoras en la empleabilidad y orientación laboral.

Art. 14 - Créase una Comisión Intersectorial para el abordaje de la problemática de personas en situación de calle. De la misma participarán Organizaciones Sociales, Instituciones y toda persona relacionada con la problemática que así lo desee.

Las reuniones serán de carácter público y abierto, con el objeto de debatir, proponer, evaluar y aportar a la discusión de la problemática.

Art.15 - La Ley de Presupuesto determinará anualmente el monto que se destinará para dar cumplimiento a lo previsto en la presente ley. Facúltese al Poder Ejecutivo a afectar la partida necesaria para dar cumplimiento a lo articulado.

Art. 16 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días contados a partir de su promulgación

Art. 17 - Dé forma.

Mendoza, 14 de agosto de 2019

Patricia Galván

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76554)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, puesto a consideración de los diputados, tiene por objeto la incorporación de dispositivos portabicicletas en los ómnibus y troles del sistema provincial de transporte público de pasajeros, a fin de garantizar medios de traslados urbanos y rurales sustentables y ecológicos en toda la provincia.

La iniciativa apunta a unificar los medios de transporte de pasajeros tradicionales (ómnibus, trolebús) en conjunto con las bicicletas particulares de los usuarios. La utilización de la bicicleta combinada con transporte público de pasajeros permite un ágil y económico modo de traslado, que desalienta el uso de automóviles y permite mayores niveles de accesibilidad al transporte público.

Tanto en la ciudad como en zonas rurales, las personas se ven obligadas a trasladarse grandes distancias por razones laborales, educacionales, de autoabastecimiento, emergencias médicas, etc. Sin embargo, existen muchos hogares que carecen de automotores convencionales (automóvil o motocicleta), lo cual resulta en la utilización del ómnibus –o en su defecto taxi- para dichos traslados.

A pesar del diseño estratégico de recorridos y paradas establecido por las empresas transportistas y el estado provincial, las personas se ven obligadas a trasladarse por sus propios medios – en general caminando- desde su hogar hasta las paradas establecidas, las cuales en muchos casos se encuentran a grandes distancias.

Existen además otros casos de usuarios de ómnibus que no se ven del todo satisfechos, dado que el recorrido de éstos no es lo suficientemente extenso como para trasladarlos cerca de su destino, lo cual genera que las personas deban nuevamente trasladarse por sus propios medios desde la parada de descenso hasta dicho destino.

Por lo tanto, un medio de transporte como la bicicleta podría facilitar el traslado de los usuarios que, en primer caso, sus hogares se encuentran lejos de las paradas de ómnibus; y en segundo caso, el recorrido del ómnibus no se aproxima a su lugar

de destino; o en cualquier otro caso general que los usuarios estimen.

Vivimos en una provincia en donde el traslado por bicicleta está fuertemente difundido y es popular, a pesar de las desventajas geográficas (piedemonte, calles con pendiente, etc.) que representan una dificultad en el momento de pedalear.

En varias ciudades del mundo, cómo Buenos Aires, Los Ángeles, Santiago y Ámsterdam, existen sistemas unificados de transporte público y bicicletas, los cuales incluyen:

- Dispositivos para encadenar y sujetar bicicletas situados al frente de los ómnibus de pasajeros, también denominados "portabicicletas".

- Playas de estacionamiento públicas para almacenar temporalmente las bicicletas; también bicicleteros modernos, sustentables y seguros, como los que se han colocado en los departamentos de Ciudad y Godoy Cruz, denominados "Acequias".

- Sistemas de transporte público de bicicletas, el cual ya se ha implementado en los municipios de Ciudad y Godoy Cruz, denominado "En la Bici".

- Bicisendas y Ciclovías, carriles exclusivos para el tránsito en bicicletas, situados en calles, bulevares, rutas, parques, plazas, etc.

Ya son varias ciudades en el país -Mar del Plata, Córdoba y Rosario- las que se encuentran trabajando en proyectos para concretar medidas que mejorasen el sistema de transporte unificado. En Buenos Aires, los usuarios hace años combinan la bicicleta con el Tren y el Subterráneo.

El establecimiento de medidas en el conglomerado urbano del Gran Mendoza, ciudades del interior, municipios y zonas rurales podría suponer mejoras en la calidad de vida:

- Reducción del uso de automóviles y motocicletas
- Reducción de emisión de gases vehiculares contaminantes

- Descongestión del tráfico en autopistas y calles de la ciudad

- Reducción de gastos en combustibles y playas de estacionamiento

- Promoción de actividad física

- Aumento del uso de transportes públicos

- Mejoramiento de los servicios de transporte público

Incorporar los dispositivos portabicicletas en los ómnibus y troles significa contradecir al Artículo 52 de la Ley 9024 de "Tránsito" provincial, que establece como prohibición:

21. Transportando cualquier carga o elemento que perturbe la visibilidad, afecte peligrosamente las condiciones aerodinámicas del vehículo, oculte luces o indicadores o sobresalga de los límites permitidos;

Sin embargo, los dispositivos a colocar funcionan desde hace varios años en otros países

del mundo, donde se registran estudios y mejoramientos técnicos sobre los mismos para garantizar la seguridad de los pasajeros, los peatones y toda la vía pública.

(Foto ejemplo de Parrilla Portabicicletas instalado en los ómnibus de Rosario, obran en el expediente original).

Por lo tanto, uno de los objetivos de la presente será modificar el Inciso 21 del Artículo 52 de la Ley Provincial 9024, para que se pueda aplicar el sistema contemplado en la norma.

Creemos que la utilización de bicicletas como medio de transporte sustentable es una posibilidad en nuestra provincia, la grata experiencia que nos ha dado la implementación del programa "En la Bici" en Mendoza y Godoy Cruz, son prueba fehaciente de que la provincia avanza hacia un futuro marcado por la sustentabilidad y los sistemas de transporte alternativos.

Realizar una prueba piloto de los portabicicletas podría medir el grado de utilización que se le da a dicho sistema. La misma no ha de ser presentada exclusivamente sobre las líneas de ómnibus y troles el Gran Mendoza, sino que deben ser consideradas para los transportes departamentales. De esta manera se podría evaluar el grado de aceptación y uso de los usuarios, la seguridad de los sistemas, y demás especificaciones técnicas.

Al implementar dicho sistema portabicicletas, Mendoza se estaría convirtiendo en una de las pocas ciudades en Latinoamérica en implementar un sistema unificado de transporte público de pasajeros, y la provincia entera estaría a un paso menos de lograr replicar el sistema en todos los departamentos.

No desaprovechemos la oportunidad de avanzar en vistas de una provincia sustentable, ordenada, cómoda y segura para todos los mendocinos.

Por todo lo aquí expuesto y por lo que será expresado oportunamente es que pido a esta H. Cámara me acompañe en este proyecto de ley.

Mendoza, 16 de agosto de 2019.

Liliana Paponet

Artículo 1º - Establézcase la instalación de dispositivos portabicicletas en los ómnibus -urbanos y rurales- y troles del sistema de transporte público de pasajeros de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - La incorporación de los dispositivos mencionados en el artículo precedente será denominado y promovido como el programa "Subí la Bici".

Art. 3º - La autoridad de aplicación del programa "Subí la Bici" será la Secretaría de Servicios Públicos

del Gobierno de Mendoza, a través de la Dirección de Transporte, o quien en el futuro la reemplace o sustituya. La misma deberá coordinar sus operaciones con autoridades de transporte y urbanismo municipales, como así también las empresas transportistas, para satisfacer las disposiciones de la presente ley.

Art. 4° - Será tarea de la autoridad de aplicación efectuar las medidas administrativas necesarias para combinar el programa "Subí la Bici" con el ya existente "En la Bici".

Art. 5° - Son objetivos de la presente ley:

- a) Aumentar el acceso al sistema de transporte público de pasajeros.
- b) Modernizar el sistema de transporte público de pasajeros.
- c) Satisfacer las demandas de aquellos usuarios que no están conformes con el actual sistema de transporte.
- d) Fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte habitual.
- e) Reducir el daño ambiental causado por la emisión de gases vehiculares.
- f) Reducir los costos del mantenimiento mensual de los automóviles particulares.
- g) Reducir la congestión vehicular en los centros urbanos e interurbanos.

Art. 6 - Sobre los "Portabicicletas"

Se denomina Portabicicletas o Parrilla a aquel mecanismo para encadenar y sujetar bicicletas situado al frente del ómnibus de pasajeros. Es un dispositivo con sistema plegable que facilita la conducción del chofer cuando no se están transportando bicicletas. Dependiendo del diseño de la Parrilla, éstas pueden transportar entre una y cuatro bicicletas a la vez.

Art. 7° - Sobre la adquisición de los "Portabicicletas"

Establézcase que la adquisición de los mencionados dispositivos podrá realizarse, según lo estime pertinente la autoridad competente, mediante alguno de las siguientes modalidades:

- a) Adquisición en el mercado nacional o internacional, según los procesos de compra establecidos por ley.
- b) Facultando a las escuelas técnicas "mecánicas" de la provincia para el diseño, construcción y presentación de prototipos que serán evaluados y tenidos en consideración para su potencial producción e instalación en el sistema de transporte público. Durante la evaluación de los diseños, las autoridades deberán tener en cuenta: seguridad del dispositivo, sustentabilidad, comodidad, funcionalidad y accesibilidad.

Art. 8° - Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de

dar cumplimiento a lo establecido por la presente normativa.

Art. 9° - Sobre la distribución de los "Portabicicletas" a distintas empresas transportistas de la provincia

a) La autoridad de aplicación se encargará de realizar un estudio sobre el impacto de los portabicicletas en: la circulación de vehículos, la accesibilidad de los pasajeros, conveniencia de distribución de estos dispositivos, líneas con mayor requerimiento de conectividad, franjas horarias que requerirían mayor afectación, y todo punto que la Secretaría de Servicios Públicos estime pertinente. La progresiva dotación de las unidades de transporte con estos dispositivos, establecida en los siguientes puntos, deberá realizarse teniendo en cuenta los resultados del estudio realizado.

b) En un plazo de 120 días luego de ser promulgada la ley, la autoridad de aplicación deberá dotar de dispositivos "portabicicletas" al 15% del total de la flota provincial de ómnibus de corta distancia.

c) En un plazo de doce meses, el 25% del total de la flota provincial de ómnibus de corta distancia deberá contar con dispositivos "portabicicletas".

d) Luego del segundo plazo, la autoridad de aplicación evaluará el impacto social de dichas medidas con el fin de determinar si se han obtenido resultados positivos.

e) Si se obtuvieron resultados positivos, se continuará con la instalación de dispositivos en las restantes unidades de ómnibus de la provincia, hasta alcanzar un porcentaje que la autoridad de aplicación estime pertinente.

Art. 10 - Sobre la distribución de paradas de carga y descarga de bicicletas

a) Las paradas de ómnibus establecidas por la autoridad de aplicación serán autorizadas y utilizadas como puntos de carga y descarga de bicicletas en las unidades de transporte.

b) No podrán ser autorizadas aquellas paradas con gran afluencia de tránsito y peatones en los centros urbanos, según la pertinente evaluación de la autoridad de aplicación.

Art. 11 - Modificar el Inciso 21 del Artículo 52 de la Ley Provincial 9024, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Transportando cualquier carga o elemento que perturbe la visibilidad, afecte peligrosamente las condiciones aerodinámicas del vehículo, oculte luces o indicadores o sobresalga de los límites permitidos, exceptuando a aquellos ómnibus de transporte público urbano y rural que cuenten con dispositivos portabicicletas".

Art. 12 - De forma.

Mendoza, 16 de agosto de 2019.

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76535)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como fin solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por su intermedio a la Dirección General de Protección –DGP- informe sobre diversas medidas excepcionales de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, que lleva a cabo.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 26061 se reconoce al niño como sujeto de derechos, sostiene la igualdad de toda la infancia sin distinción o discriminación por motivos de sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, nacionalidad, posición socioeconómica, etc. Define el principio rector del interés superior del niño como la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidas y las Leyes 9120 y 9139 de la Provincia de Mendoza.

Considerando que en el ámbito de la H. Cámara se creó, la Comisión Especial de Seguimiento del Proceso de Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia, con el fin de evaluar procedimientos relacionados a procesos de adopción de niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Mendoza.

Por tal motivo se solicita a la Dirección General de Protección –DGP- informe sobre la cantidad de medidas adoptadas, acciones llevadas a cabo y resultados obtenidos.

El presente pedido de informe, se realiza en el marco de lo establecido en la Ley 8819

Artículo 1° - Modificase el Artículo 10 de la Ley 1151, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 10 - Las Comisiones Legislativas, permanentes o especiales, por intermedio de sus presidentes, están facultadas para requerir todos los datos que creyeran necesarios para el estudio de los asuntos sometidos a su consideración, debiendo dirigirse por escrito indicándolos a los Ministros del Poder Ejecutivo, Intendentes Municipales, o a los Jefes de Reparticiones Provinciales, autónomas y autárquicas y por su conducto a sus subalternos, todos los cuales estarán obligados a suministrar los informes referidos en el plazo establecido en la Ley 5736.

En virtud de lo establecido precedentemente, solicito a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de agosto del 2019.

Marcela Fernández, Claudia Bassin,
Mauricio Torres, Tamara Salomón, Patricia Galván,
Silvia Stocco.

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por su intermedio a la Dirección General de Protección –DGP- informe sobre los siguientes puntos:

a) Medidas excepcionales de protección de derechos, tomadas por todos los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la Provincia – ETI- desde el 1 de enero al 10 de agosto de 2019. Especificando DNI, Fecha de nacimiento del N.N. y A. y fecha de la Toma de la Medida.

b) Legalidades otorgadas por los Juzgados, a cada medida de las informadas en el Inc. a) y fecha en que las mismas fueron otorgadas.

c) Estados de Adoptabilidad solicitados, especificando Juzgados, Nro. de Expedientes y fecha de solicitud.

d) Vinculaciones efectivas, realizadas en los dos (2) últimos años.

e) Cantidad de Niños, Niñas y Adolescentes que, habiendo logrado vinculación efectiva, fueron reingresados por fracasar la misma.

f) Informar si el fracaso de la vinculación informada en el Inc. e), se trata del primer fracaso o si han existido fracasos anteriores respecto del mismo N.N. y A.

g) Informar particularmente, de los niños informados en el Inc. e) y f), cual es el tiempo que lleva institucionalizado desde la toma de la medida.

Art. 2° - Establézcase, que el Pedido de Informes solicitado se encuentra dentro del marco de la Ley 8819 y Ley 5736 de la Provincia de Mendoza.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 13 de agosto del 2019.

Marcela Fernández, Claudia Bassin,
Mauricio Torres, Tamara Salomón, Patricia Galván,
Silvia Stocco.

- A LA COMISION DE DESARROLLO
SOCIAL

11
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76536)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como fin solicitar a la Suprema Corte de Justicia de

Mendoza y por su intermedio a Registro Único de Adopción –RUA- informe sobre las vinculaciones efectivas llevadas a cabo en los dos últimos años y cantidad de pretensos adoptantes inscriptos.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 26061 se reconoce al niño como sujeto de derechos, sostiene la igualdad de toda la infancia sin distinción o discriminación por motivos de sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, nacionalidad, posición socioeconómica, etc. Define el principio rector del interés superior del niño como la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidas y las Leyes 9120 y 9139 de la Provincia de Mendoza.

Considerando que en el ámbito de la H. Cámara se creó, la Comisión Especial de Seguimiento del Proceso de Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia, con el fin de evaluar procedimientos relacionados a procesos de adopción de niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Mendoza.

En virtud de lo establecido precedentemente, solicito a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de agosto del 2019.

Marcela Fernández, Tamara Salomón, Mauricio Torres, Claudia Bassin, Patricia Galván, Silvia Stocco.

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y por su intermedio a Registro Único de Adopción –RUA- informe sobre los siguientes puntos:

a) Cantidad de Pretensos Adoptantes inscriptos en el Registro Único de Adopción.

b) Cantidad de Pretensos Adoptantes, seleccionados e integrantes del Listado Definitivo, especificando el tiempo (en cantidad de meses y/o años) transcurrido desde el ingreso del primer pretense seleccionado hasta el último.

c) Especifique cantidad de Vinculaciones efectivas realizadas, en los últimos dos (2) años.

d) Especifique cantidad de Niños, Niñas y Adolescentes que, habiendo logrado una vinculación efectiva, fueron reingresados por fracasar la misma. Motivos y Causas del fracaso.

e) Informar sobre el tipo de acompañamiento que se lleva a cabo en los procesos de vinculación, tanto con los Pretensos Adoptantes como con los Niños, Niñas y Adolescentes.

f) Informar con qué tipo de Equipo especializado cuenta, y territorialidad del mismo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de agosto del 2019.

Marcela Fernández, Tamara Salomón, Mauricio Torres, Claudia Bassin, Patricia Galván, Silvia Stocco.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 76537)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Sostenible, acompaña a la Asociación Civil de Recuperadores Urbanos de Mendoza (ACRUM) en la organización de la Sexta Jornada de Recuperadores Urbanos. La misma se desarrollará el 6 y 7 de septiembre de 2019, en el Centro de Formación Laboral Sarmiento, del departamento de Godoy Cruz.

ACRUM está integrada por cooperativas como Héroes del Sur (Malargüe), Anulén Suyái (Alvear), Los Triunfadores (Godoy Cruz), El Humito (San Martín) y Promotores Ambientales (Guaymallén) y, como en ediciones anteriores, participarán recuperadores urbanos de toda la provincia.

Los recuperadores urbanos (RU) son aquellas personas cuya labor consiste en recuperar – ya sea en puntos verdes, organizaciones, domicilios particulares, vía pública o vertederos– materiales reciclables para luego comercializarlos en las distintas etapas de la cadena de valor del reciclaje.

Esta actividad se enmarca dentro de las políticas de innovación y fortalecimiento al emprendedorismo que lleva adelante el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía junto con la Secretaría de Emprendedores de la Pequeña y la Mediana Empresa (SEPYME) del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación. Estos trabajadores forman parte de un sector productivo vulnerable, tanto por su situación de informalidad, el reconocimiento de su actividad y por las condiciones sociales precarias en las cuales están insertos.

El desafío consiste en reconocer al sector y visibilizar su actividad tanto en términos ambientales, en cuanto a la disminución de la contaminación y el aprovechamiento de los materiales reciclables, como productivos, ya que tiene el potencial de generar fuentes de trabajo en relación a los residuos sólidos urbanos.

Con el objetivo de conocer la situación de las distintas organizaciones y cuáles son las metas que tienen para el desarrollo de su trabajo, los ejes serán: los contenidos de las capacitaciones para

recuperadores, elaboración de un plan de negocios para la asociación, encontrar estrategias para darle mayor visibilidad al trabajo de los recuperadores y de ACRUM, como también ampliar la cobertura de los puntos verdes en distintas zonas de la provincia.

Por todo lo expuesto solicitamos declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización de la sexta edición del encuentro provincial de recuperadores urbanos que se desarrollará el 6 y 7 de septiembre de 2019, en el Centro de Formación Laboral Sarmiento, del departamento de Godoy Cruz, organizado por la Dirección de Innovación y Desarrollo Sostenible del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, y la Asociación Civil de Recuperadores Urbanos de Mendoza (ACRUM).

Mendoza, 13 de agosto de 2019

Analia Jaime

Artículo 1º- Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización de la sexta edición del encuentro provincial de recuperadores urbanos que se desarrollará el 6 y 7 de septiembre de 2019, en el Centro de Formación Laboral Sarmiento, del departamento de Godoy Cruz, organizado por la Dirección de Innovación y Desarrollo Sostenible del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, y la Asociación Civil de Recuperadores Urbanos de Mendoza (ACRUM).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de agosto de 2019

Analia Jaime

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76542)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto expresar el más enérgico repudio al accionar del Estado por la persecución, amenaza, amedrentamiento y coacción (por parte de Gendarmería y la Dirección General de Escuelas) sobre los y las estudiantes y directivos de las escuelas secundarias de General Alvear, por ejercer su derecho a realizar la primera huelga estudiantil por el clima en la historia de nuestro país.

La protesta tuvo lugar en la Ruta 143 del departamento el día miércoles 7 de agosto. En este marco, luego de la manifestación, se produjeron

citaciones judiciales a directores y rectores de colegios del departamento, así como presiones desde la Dirección General de Escuelas a las instituciones escolares en averiguación de la identidad de los alumnos que tuvieron ausencias en el día del corte de ruta.

La manifestación fue a favor del cuidado del agua y del ambiente frente a la amenaza de contaminación por parte de actividades extractivas y de fracking -una técnica instalada por decreto y de manera ilegal, que ya ha producido derrames y contaminación de aguas subterráneas y superficiales, y que representa una condena de muerte para la provincia- que el Gobierno Provincial ha autorizado de forma irregular, y que merecerían que la atención de la justicia pusiera la lupa allí para investigar la comisión de posibles delitos, y no sobre jóvenes con ideales preocupados por la preservación del planeta que están heredando. (Coordinadora de Derechos Humanos de General Alvear, 2019)

Mientras tanto los Jóvenes por el Clima, de General Alvear, están recibiendo el apoyo y solidaridad de miembros de su movimiento en Europa y hasta el de su fundadora Greta Thunberg, que no pueden comprender que en Argentina -un país que consideraban que tiene una democracia- pueda suceder persecución de una naturaleza que retrotrae a las épocas más oscuras de la Argentina.

Siendo que los estudiantes están ejerciendo sus derechos ciudadanos, por parte del Estado, solo se promueve el amedrentamiento de sus iniciativas para bregar por el medioambiente.

Desde hace más de tres años que vemos con asombro e indignación la escalada represiva en la que vienen incurriendo tanto el gobierno nacional como el provincial respecto de todo legítimo reclamo social, la instauración de un estado policial en la cual todos somos tratados como sospechosos de algún crimen, especialmente nuestros jóvenes.

Sostenemos que corresponde a nosotros, sus mayores, terciar en ésta situación y detener ya esta locura fascista, que como siempre pretende disciplinar a los de abajo, mientras hace la vista gorda a los millonarios delitos ambientales de las corporaciones y a los incumplimientos en los deberes de los funcionarios.

Por todo lo anteriormente mencionado es que vamos a solicitar a este H Cuerpo que preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de agosto de 2019.

Patricia Galván

Artículo 1º - Expresar el más enérgico repudio de esta H. Cámara al accionar del Estado por la persecución, amenaza, amedrentamiento y coacción (por parte de Gendarmería y la Dirección General de Escuelas) sobre los y las estudiantes y directivos de las escuelas secundarias de General Alvear, por

ejercer su derecho a realizar la primera huelga estudiantil por el clima en la historia de nuestro país.

Art. 2º - Se acompaña a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Dé forma.

Mendoza, 14 de agosto de 2019.

Patricia Galván

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76549)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 26485 en su Artículo 20 establece el Principio de Gratuidad: "El procedimiento será gratuito..." cabe poner en relevancia que la Ley 26485 trata de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, ello implica que, tanto si se denuncia violencia laboral como si se denuncia violencia doméstica, o una violencia producida por la prensa, el procedimiento de todas maneras va a ser gratis. (Medina Graciela, "Violencia de género y Violencia Doméstica. Responsabilidad por daños" Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe 2013, p.215). La Ley 8653 creó el Cuerpo de Patrocinio Jurídico Gratuito para mujeres y todas aquellas personas que padezcan violencia de género, estableció que: "Regirá el procedimiento previsto en el Título III de la Ley 26485. En el mismo deberán garantizarse los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Constitución Provincial, la presente ley, los derechos y garantías mínimos de procedimientos establecidos en el Artículo 16 de la Ley 26485 y toda otra norma nacional o provincial que reconozca derechos a las víctimas de violencia de género". (Art. 5º Ley 8653).

Vemos con preocupación que en diferentes juzgados de familia, en causas conexas a las de violencia de género, se les exige a las víctimas que previo den cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 96 del CPCCT en especial su inciso V, asimismo acompañen formulario previsto en la Resolución N°2 Reguladora de la Acordada 28570, o incluso, en algunos casos, directamente se ha rechazado la gratuidad solicitada y se les pide abonen las gabelas pertinentes. Como bien establece el Art.3º de la Ley 26485 Derechos Protegidos Inc. I) Gozar de acceso gratuito a la justicia en casos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley, Decreto

1011/2010 inc I) "El acceso a la justicia es gratuito independientemente de la condición económica de las mujeres, no siendo necesarios alegar, ni acreditar situación de pobreza; y en su Artículo 16 a la Gratuidad de las actuaciones judiciales y patrocinio jurídico preferentemente especializado y teniendo en cuenta además lo prescripto por la Ley 8653 en su Artículo 5º. a los efectos de que se exima de pago de las gabelas correspondientes".

Ejemplo de ello, y sobre los que hemos tomado conocimiento en el marco de la labor efectuada por el Cuerpo de Patrocinio Jurídico Gratuito para Mujeres y Personas en Situación de Violencia de Género, de la Provincia, del incumplimiento de mentado principio en las causas:

•Expte Nro. 2469/18/12 FLH "Santoni Gabriela Natalia c/ Oropel Adolfo p/divorcio unilateral" (doceavo juzgado de familia)

En el Decreto de fecha 6 de febrero de 2019 el 12º Juzgado de Familia dispuso "Del beneficio de gratuidad solicitado, previo de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 96 del CPCCT, en especial su inciso V. Asimismo acompañe formulario previsto en la Resolución N° 2, Reguladora de la Acordada 28570."

•Expte Nro. 2048-18/8F "Burgés Patricia Renee c/Perea Walter Horacio p/divorcio unilateral"

En el Decreto de fecha 27 de diciembre de 2018 el 8º Juzgado de Familia dispuso "Por presentada, parte y por constituido domicilio legal. Previo a todo, Acompañe copia certificada del acta de matrimonio a fin de acreditar el vínculo invocado. A la gratuidad solicitada, atento la normativa citada (Ley 26485), que no se adecua a la acción planteada (acción civil por divorcio y propuesta sobre bienes registrables), no ha lugar. En consecuencia, abone las gabelas pertinentes."

•Expte: Nro. 2484/18/ 4F "Lettieri Maria Celeste c/Miranda Chincay Francisco Javier p/divorcio unilateral" (cuarto juzgado de familia)

En el Decreto de fecha 4 de diciembre de 2018 el 4º Juzgado de Familia dispuso: "Por presentada, parte y domiciliada. Previo abone las gabelas de ley"

En estas causas, sin excepción los profesionales redactaron un apartado, pidiendo especialmente la eximición de pago de gabelas, basando sus textos en la vigencia de la Ley 26485, reiterando, que se decretaron en cada uno de ellos, el pago de gabelas en forma obligatoria, o bien iniciar un incidente de Beneficio de Litigar sin Gastos.

En este último caso, solicitar un incidente de este tenor no condice con la realidad de estas mujeres que sufren violencia económica. Los mismos nunca podrían prosperar y en consecuencia ser eximidas las mujeres de abonar gabelas por este medio. En mayoría, estas mujeres, aparecen como propietarias de bienes de la sociedad conyugal.

Bienes que en los hechos no disponen al igual que dinero en efectivo.

La existencia de normas claras de procedimiento implica cumplir con principios básicos que garanticen los derechos de las personas a vivir una vida libre de violencia, de acuerdo con los compromisos internacionales asumidos por nuestro país.

Por ello se solicito en la Declaración Exp 75875 Resolución 1499 del 20 de marzo de 2019 el deseo que la Suprema Corte de Justicia proceda a que los Juzgados de Familia den cumplimiento efectivo al principio de gratuidad contemplado en la Ley Nacional 26485. En virtud de esta resolución se recibió un informe firmado por el Secretario Administrativo de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, Dr. Felipe Manganiello donde se negaba el incumplimiento del principio de gratuidad, y solicitaba se indique aquellos casos donde no se había dado cumplimiento. Es por ello que venimos a reiterar la expresión de deseo y especificamos algunos de los casos en donde se incumplió el mismo.

Es deber del Estado proveer las medidas necesarias para que las víctimas logren recuperar el bienestar social, físico, psicológico y económico vulnerado. La adecuada y correcta aplicación de la Ley 26485, favorecerá una intervención que, coordinada con las instituciones, permitirá brindar respuestas integrales y satisfactorias acordes a cada caso, considerando esta problemática como un fenómeno multicausal y complejo que trasciende lo privado.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de agosto de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, que en el plazo legalmente establecido, informe el cumplimiento efectivo del Principio de Gratuidad:

a) Sobre la causa de la inobservancia del Principio de Gratuidad en el Expediente Nro. 2469/18/12 FLH "Santoni Gabriela Natalia c/ Oropel Adolfo p/divorcio unilateral" (doceavo juzgado de familia)

b) Sobre la causa de la inobservancia del Principio de Gratuidad en el Expediente Nro. 2048-18/8F "Burges Patricia Renee c/Perea Walter Horacio p/divorcio unilateral"

c) Sobre la causa de la inobservancia del Principio de Gratuidad en el expediente Nro. 2484/18/ 4F "Lettieri Maria Celeste c/Miranda Chincay Francisco Javier p/ divorcio unilateral" (cuarto juzgado de familia)

d) Si se ha podido detectar otras situaciones en donde no se observe el cumplimiento del Principio de Gratuidad.

e) Si el personal del Cuarto, Octavo y Doceavo Juzgado de Familia asistieron a las capacitaciones brindadas por el Poder Judicial sobre la Ley 26845 en el Marco de la Ley Nacional 27499, remita copia de listado de asistencia.

Art. 2º - Por Presidencia de este H. Cuerpo dispóngase la comunicación de la presente pieza legal con sus fundamentos a las autoridades de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 16 de agosto de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76550)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

ADAMAS es una Asociación Civil sin Fines de Lucro, fundada en Mendoza, que surge del interés de un grupo de mujeres de empoderar, motivar y profesionalizar a las mujeres emprendedoras. El nombre ADAMAS, proviene del griego, es un diamante denominado también adamantis, que significa invencible, haciendo honor a su dureza.

El programa de mentoreo para mujeres – ADAMAS 2019 "Juntas a la Par", se llevará a cabo desde el 17 de septiembre hasta el 19 de noviembre del corriente año en la Ciudad de Mendoza, y el objeto es que mujeres relevantes en su rubro, sea por sus logros o los impactos sociales generados en su entorno oficien como mentoras de las emprendedoras y sus proyectos.

Abogando por los ejes que persiguen las integrantes de la comunidad, trabajar de manera colaborativa para promover y visibilizar el emprendimiento femenino, generando un escenario apto para que las mujeres accedan a oportunidades de desarrollo. Generando espacios que vinculen distintas experiencias y fomenten el capital femenino que aun hoy no es reconocido en la sociedad más allá de estereotipos clásicos arraigados culturalmente.

Con este tipo de actividades se busca fomentar el profesionalismo a través de distintos

programas, proyectos, capacitaciones y espacios de networking. Afrontando juntas nuevos desafíos. Generando espacios de visibilidad para todas las asociadas de ADAMAS y creando alianzas con instituciones y organismos públicos y privados que favorezcan el desarrollo integral de las asociaciones de emprendedoras.

Invito a mis pares a acompañar la propuesta,

Mendoza, 16 de agosto de 2019.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara, las actividades desarrolladas en el Programa de mentoreo "Juntas a la Par 2019" de la Asociación ADAMAS.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de agosto de 2019.

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76551)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Derecho de los Derechos Humanos es una de las áreas del Derecho Internacional que en las últimas décadas ha experimentado mayores transformaciones y que aún enfrente desafíos vinculados a su formación y consolidación.

La esfera de los Derechos Humanos tiene el propósito más amplio de preservar y fortalecer los derechos del individuo, de grupos vulnerables y hacia el diseño de mecanismos de protección más eficaces como así también hacia la formulación de nuevos derechos.

El respeto a los derechos humanos es un elemento que le confiere legitimidad al orden social y político, debido a ello todos los Estados en mayor o menor medida reconocen en su ordenamiento jurídico interno, un catálogo de derechos individuales y confieren algunas garantías mínimas para el goce y ejercicio de esos derechos. Pero a partir del término de la Segunda Guerra Mundial se ha puesto mayores énfasis en el reconocimiento internacional de ciertos derechos básicos de la persona, denominados hoy derechos humanos.

Es por todo lo mencionado que resulta de carácter esencial la formación que realizan las Universidades con el fin de obtener profesionales

con perspectiva de derechos humanos. En el caso particular de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, el compromiso con dicha formación se traduce con la celebración de la Semana Internacional de los Derechos Humanos, a celebrarse del 4 al 9 de noviembre de 2019.

La misma contará con tres actividades concretas; en primer lugar del 4 al 9 de noviembre se realizará la IV Edición de las Competencias Internacionales CUYUM, la cual tiene por objeto promover la educación en derechos humanos y contribuir a la formación integral de los estudiantes de carreras jurídicas, mediante el fomento y estímulo de las capacidades expresivas y argumentativas. La Competencia está inspirada en el litigio ante el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y basada en un caso hipotético en el que se narran situaciones pasibles de ser consideradas violatorias a los derechos fundamentales, respecto del cual los equipos participantes deben asumir tanto el rol de "víctimas" o "Estado", y consecuentemente, efectuar la acusación o la defensa correspondiente, presentando inicialmente un memorial escrito y exponiendo luego las argumentaciones en forma oral ante un panel de especialistas actuantes en calidad de jueces y juezas.

En segundo lugar, durante los días viernes 8 y sábado 9 de noviembre se realizará el I Congreso Internacional de Derechos Humanos, dicho Congreso recibirá ponencias de los inscriptos y se desenvolverá alrededor de 3 ejes temáticos: derechos de los niños, niñas y adolescentes; derecho a la libertad de expresión y desafíos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Y en tercer lugar, el día 8 de noviembre tendrá lugar la II Reunión de la Red Internacional de Revistas Jurídicas, dicha Red tiene por objeto propiciar el intercambio de experiencias y artículos recibidos entre las revistas que la integran, con la finalidad de facilitar su indexación en índices internacionales y de cultivar la solidaridad científica de los juristas de todas las latitudes, en aras del desarrollo y perfeccionamiento de la Ciencia del Derecho.

Es por todo lo mencionado que invito a mis pares a acompañar la propuesta,

Mendoza, 16 de agosto de 2019.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara, la Semana Internacional de los Derechos Humanos a celebrarse del 4 al 9 de noviembre de 2019 en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de agosto de 2019.

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76552)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este año, el Observatorio Pierre Auger - Malargüe, Mendoza- cumple 20 años desde su construcción en nuestro país, con el desafío científico de determinar el origen y la identidad de los rayos cósmicos, en el cual la CNEA tiene una importante participación como una de las instituciones que integran el proyecto y trabajan alrededor de 500 científicos de más de 100 organismos de 18 países.

Como una de sus actividades de vinculación con la comunidad, el Observatorio realiza desde el 2005 una Feria de Ciencias destinada a estudiantes de nivel primario y secundario de todo el país, con el objetivo de que los alumnos utilicen sus habilidades en investigación y comprensión para generar nuevos conocimientos a través del método científico.

La convocatoria para la presentación de trabajos estará abierta del 15 de junio hasta el 21 de octubre. El comité científico del Pierre Auger seleccionará 20 proyectos finales que se exhibirán los días 14 y 15 noviembre de 2019.

Podrán participar las escuelas de todo el país de forma libre y gratuita, tanto del nivel primario y secundario, como también las categorías de educación de adultos (CENS y CEBJA) y educación especial, y podrán elegir un área específica entre "Ciencias Naturales", "Ciencias Exactas", "Tecnología", y "Arte y Ciencia" para enmarcar sus producciones, que pueden ser presentadas en distintos formatos y utilizando diversos recursos creativos.

Este año, la Feria de Ciencias del Observatorio Pierre Auger tendrá ejes temáticos relacionados con aniversarios y acciones mundiales significativas para la astronomía, la astrofísica y otros aspectos de la ciencia y tecnología.

En las propuestas de las presentaciones a la Feria de Ciencias se valorará:

- la originalidad en la elección del tema
- la creatividad en el desarrollo del tema,
- la inclusión de nuevas tecnologías para la presentación
- se valorarán de manera especial las propuestas que incluyan un experimento, demostración,

maqueta, modelo o prototipo original realizado por los estudiantes.

- la inclusión de puestas en escena, instalaciones especiales, multiplataformas, etc.

Los alumnos seleccionados exhibirán sus trabajos en la 7ª Feria de Ciencias en Malargüe, Mendoza, bajo la guía de sus docentes, y podrán participar en un ámbito científico donde se alentará el intercambio entre los expositores y los investigadores del Observatorio.

Temas principales para el Año 2019, en que se celebran los siguientes eventos:

1. El 20º aniversario del Observatorio Pierre Auger.
2. El centenario de la Unión Astronómica Internacional (UAI)
3. El 50º aniversario del primer alunizaje.
4. El Año Internacional de la Tabla Periódica de los Elementos.
5. El centenario del histórico eclipse de 1919, a partir del cual se corroboró la primera predicción de la Relatividad General.
6. El eclipse total de sol, que cruzará el territorio argentino, el 2 de julio de 2019.
7. La campaña global para reducir la contaminación lumínica, apoyada por la UAI.
8. El Año Internacional de las Lenguas Aborígenes.
9. Las mujeres científicas: campaña en el marco de la astronomía para la igualdad y la inclusión.

El evento se realizará en el marco del 20º Aniversario del Observatorio Pierre Auger, por lo que se propone una edición especial para que los alumnos y docentes tengan la posibilidad de presentar proyectos innovadores e interdisciplinarios, inspirados en una lista de 9 ejes temáticos que el comité científico propone y que se refieren a conmemoraciones y eventos importantes para la astronomía y la historia de las ciencias.

Esos ejes son: el 20º aniversario del Observatorio Pierre Auger; los 100 años de la Unión Astronómica Internacional (UAI); el 50º aniversario del primer alunizaje; el Año Internacional de la Tabla Periódica de los Elementos; el centenario del histórico eclipse total de Sol en 1919 (a partir del cual se corroboró una de las predicciones de la Relatividad General); el eclipse total de Sol del 2 de julio de 2019; la campaña global Cielos Oscuros; el año Internacional de las Lenguas Aborígenes y el papel de las mujeres en astronomía.

Por lo expuesto anteriormente es que pido a mis pares que me acompañen en el siguiente proyecto.

Mendoza, 16 de agosto de 2019.

Maricel Arriaga
Cecilia Rodríguez
Stella Maris Ruiz

Gustavo Ruiz

Artículo 1º- Reconózcase en La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la VII Feria de Ciencias del Observatorio Pierre Auger a realizarse el 14 y 15 de Noviembre de 2019 en El Departamento de Malargüe.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 16 de agosto de 2019.

Maricel Arriaga
Cecilia Rodríguez
Stella Maris Ruiz
Gustavo Ruiz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76553)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este año, el Observatorio Pierre Auger - Malargüe, Mendoza- cumple 20 años desde su construcción en nuestro país, con el desafío científico de determinar el origen y la identidad de los rayos cósmicos, en el cual la CNEA tiene una importante participación como una de las instituciones que integran el proyecto y trabajan alrededor de 500 científicos de más de 100 organismos de 18 países.

Como una de sus actividades de vinculación con la comunidad, el Observatorio realiza desde el 2005 una Feria de Ciencias destinada a estudiantes de nivel primario y secundario de todo el país, con el objetivo de que los alumnos utilicen sus habilidades en investigación y comprensión para generar nuevos conocimientos a través del método científico.

La convocatoria para la presentación de trabajos estará abierta del 15 de junio hasta el 21 de octubre. El comité científico del Pierre Auger seleccionará 20 proyectos finales que se exhibirán los días 14 y 15 noviembre de 2019.

Podrán participar las escuelas de todo el país de forma libre y gratuita, tanto del nivel primario y secundario, como también las categorías de educación de adultos (CENS y CEBJA) y educación especial, y podrán elegir un área específica entre "Ciencias Naturales", "Ciencias Exactas", "Tecnología", y "Arte y Ciencia" para enmarcar sus producciones, que pueden ser presentadas en distintos formatos y utilizando diversos recursos creativos.

Este año, la Feria de Ciencias del Observatorio Pierre Auger tendrá ejes temáticos relacionados con aniversarios y acciones mundiales significativas para la astronomía, la astrofísica y otros aspectos de la ciencia y tecnología.

En las propuestas de las presentaciones a la Feria de Ciencias se valorará:

- la originalidad en la elección del tema
- la creatividad en el desarrollo del tema,
- la inclusión de nuevas tecnologías para la presentación

- se valorarán de manera especial las propuestas que incluyan un experimento, demostración,

- maqueta , modelo o prototipo original realizado por los estudiantes.

- la inclusión de puestas en escena, instalaciones especiales, multiplataformas, etc.

Los alumnos seleccionados exhibirán sus trabajos en la 7º Feria de Ciencias en Malargüe, Mendoza, bajo la guía de sus docentes, y podrán participar en un ámbito científico donde se alentará el intercambio entre los expositores y los investigadores del Observatorio.

Temas principales para el Año 2019, en que se celebran los siguientes eventos:

1. El 20º aniversario del Observatorio Pierre Auger.
2. El centenario de la Unión Astronómica Internacional (UAI)
3. El 50º aniversario del primer alunizaje.
4. El Año Internacional de la Tabla Periódica de los Elementos.
5. El centenario del histórico eclipse de 1919, a partir del cual se corroboró la primera predicción de la Relatividad General.
6. El eclipse total de sol, que cruzará el territorio argentino, el 2 de julio de 2019.
7. La campaña global para reducir la contaminación lumínica, apoyada por la UAI.
8. El Año Internacional de las Lenguas Aborígenes.
9. Las mujeres científicas: campaña en el marco de la astronomía para la igualdad y la inclusión.

El evento se realizará en el marco del 20º Aniversario del Observatorio Pierre Auger, por lo que se propone una edición especial para que los alumnos y docentes tengan la posibilidad de presentar proyectos innovadores e interdisciplinarios, inspirados en una lista de 9 ejes temáticos que el comité científico propone y que se refieren a conmemoraciones y eventos importantes para la astronomía y la historia de la ciencias.

Esos ejes son: el 20º aniversario del Observatorio Pierre Auger; los 100 años de la Unión Astronómica Internacional (UAI); el 50º aniversario del primer alunizaje; el Año Internacional de la Tabla Periódica de los Elementos; el centenario del histórico eclipse total de Sol en 1919 (a partir del

cual se corroboró una de las predicciones de la Relatividad General); el eclipse total de Sol del 2 de julio de 2019; la campaña global Cielos Oscuros; el año Internacional de las Lenguas Aborígenes y el papel de las mujeres en astronomía.

Por lo expuesto anteriormente es que pido a mis pares que me acompañen en el siguiente proyecto.

Mendoza, 16 de agosto de 2019.

Maricel Arriaga
Cecilia Rodríguez
Stella Maris Ruiz
Gustavo Ruiz

Artículo 1- Se vería con agrado que el "Poder Ejecutivo" declare de Interés Provincial, la VII Feria de Ciencias del Observatorio Pierre Auger a realizarse el 14 y 15 de noviembre de 2019 en El Departamento de Malargüe.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 16 de agosto de 2019.

Maricel Arriaga
Cecilia Rodríguez
Stella Maris Ruiz
Gustavo Ruiz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76556)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial Informe a esta H. Cámara sobre diversos puntos referidos a la situación macroeconómica de la Provincia de Mendoza.

Este proyecto se ve impulsado por distintas situaciones: desde la capacidad de pago de la provincia, su proyección a futuro, el cumplimiento del pacto fiscal, etc. Como legisladora y funcionaria pública es mi deber velar por todos los habitantes de esta provincia, para ello, es fundamental conocer la situación real de las cuentas públicas. Teniendo en consideración que mucho de los créditos contraídos han sido en dólares, y que la moneda extranjera está experimentando semanas erráticas que hacen poco previsible su valor, es que nace una preocupación genuina sobre la capacidad de la provincia para afrontar sus compromisos.

Así mismo, funcionarios del ejecutivo han hecho declaraciones públicas sobre el ahorro que la provincia ha logrado generar a partir de la buena administración de los recursos, pero el monto total de este remanente es algo que genera dudas.

Así mismo, me parece fundamental trabajar en pos de cuentas públicas clara, con acceso a la ciudadanía. Mendoza, ha quedado en el grupo de provincias con accesibilidad media en lo que respecta a sus datos presupuestarios, esto demuestra el largo camino que nos queda recorrer para lograr una gestión transparente.

Por todo lo aquí expuesto, y lo que oportunamente se desarrollará en el recinto, pido a los miembros de este H. Cuerpo, acompañen el siguiente proyecto.

Mendoza, 20 de agosto de 2019.

Liliana Paponet
Javier Cofano

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial Informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos referidos a la situación macroeconómica de la Provincia de Mendoza:

- a) Stock de deuda de la provincia en moneda nacional,
- b) Stock de deuda de la provincia en moneda extranjera,
- c) Evolución de ambos tramos de la deuda desde el 10 de diciembre de 2015 hasta la actualidad,
- d) Impacto de la suba del precio del dólar en las obligaciones contraídas por la provincia, y en particular, su impacto con respecto a las pautas contraídas a través del Artículo 21 de la Ley Nacional 25917.
- e) Monto total del ahorro con el que cuenta el poder ejecutivo provincial,

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de agosto de 2019.

Liliana Paponet
Javier Cofano

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76557)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante quien corresponde, informe a esta H. Cámara sobre el funcionamiento del Programa Provincial de Adicciones.

El Programa prevención de consumos problemáticos se enmarca principalmente en:

- Ley 26586 Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las adicciones y el consumo indebido de drogas, con Resolución del Consejo Federal de Educación N° 256/15 Anexo I;

- Ley 26657 Ley Nacional de Salud Mental, que considera a los consumos problemáticos como un problema de salud y

- Ley 26934 Plan Integral de abordaje de los consumos problemáticos que los define como consumos que, mediando o sin mediar sustancia alguna, afectan negativamente en forma crónica la salud física o psíquica del sujeto y/o las relaciones sociales.

En la provincia existen altos índices de alcoholismo y consumo de drogas, Según un informe de la Sedronar de 2017, el consumo de alcohol en jóvenes de 12 a 17 años en 2010 era del 42%, y en 2017, llegó al 60% en Nación, y en Mendoza, a 58,9. Y en relación con el tabaco, en 2010 fue de 15% y en 2017, de 19%, en Mendoza subió a 24,9%, mientras que en sustancias psicoactivas como la Marihuana el consumo tuvo un crecimiento del 5.5%.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de agosto de 2019.

Helio Perviú
Jorge Tanús
Lucas Ilardo
Marcelo Aparicio
Héctor Parisi

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante quien corresponde, informe a esta H. Cámara sobre el funcionamiento del Programa Provincial de Adicciones.

a) Informe ¿Cual es la partida designada por el Presupuesto Provincial 2019?

b) ¿Cuáles han sido las acciones desarrolladas por el Programa de Adicciones durante el 2017, 2018 y 2019?

c) ¿Cuáles han sido las actividades desarrolladas en materia de prevención y acompañamiento durante los últimos 8 meses del 2019 y en que instituciones?

d) ¿Cuál es el personal con el que cuenta el Programa Provincial de Adicciones?

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 20 de agosto de 2019.

Helio Perviú
Jorge Tanús
Lucas Ilardo
Marcelo Aparicio
Héctor Parisi

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 76555)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este año, 2019, en vísperas del Año Mariano Nacional 2020 y recordando 39 años del último Congreso Mariano realizado en Mendoza, la Cofradía del Santo Rosario junto a los frailes dominicos y distintos organismos diocesanos, están organizando una procesión en honor a Nuestra Señora del Rosario, en el contexto de la novena diocesana y en vísperas de la Solemnidad de la patrona de Mendoza y Cuyo, el sábado 5 de octubre.

Esta procesión, enmarcada por el imponente contexto de la Basílica y el casco histórico, recorrerá las calles aledañas del templo con la imagen procesional, llegada a Mendoza desde Chile, en 1846. A lo largo del recorrido se irán recordando distintos acontecimientos de Mendoza desde su fundación.

Además de honrar a la Patrona de Mendoza y Cuyo, esta procesión traerá a la memoria de quienes participan los hitos fundamentales de nuestra historia como mendocinos, en un espacio propicio para difundir nuestra cultura. Como en aquellos tiempos de la colonia, se honrarán las tradiciones de nuestras raíces.

La Virgen del Rosario, tierna devoción mariana que trajeron los frailes predicadores desde sus tierras natales, acompaña a Mendoza desde su fundación. Es bueno recordar que la efigie de la Madre de Dios ha acompañado a Mendoza en sus momentos más tristes y en sus júbilos. Ante Ella han rezado gobernadores, generales, damas y gente sencilla.

Junto a la llegada de la Virgen del Rosario en 1590 se fundó la cofradía del Rosario, que tenía y tiene como objetivo realizar una renovada promoción del Rosario, conservar las imágenes de la Virgen y difundir la devoción y el patronazgo de la Virgen Santísima.

Cuando se comenzó con la Fiesta Diocesana, la Cofradía del Rosario comenzó a trabajar con Mons. Rubiolo en la preparación a esta gran Fiesta, peregrinando con la Virgen por todos los decanatos de la Diócesis. Son, los cofrades del Rosario, los custodios por excelencia de Nuestra Madre.

Recordar la historia de Nuestra Señora del Rosario es recordar la historia de Mendoza y es por esto que:

Mendoza, 16 de agosto de 2019.

Álvaro Martínez

Artículo. 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la procesión de la Virgen del Rosario, que se lleva a cabo anualmente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de agosto de 2019.

Álvaro Martínez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXpte. 76544)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto tiene como objetivo proponer un mecanismo de colaboración y promoción de las Organizaciones no Gubernamentales de Mendoza, a través de herramientas tecnológicas de publicidad, como banners electrónicos o pestañas visibles en sitios web del gobierno de alto tránsito, para dar a conocer diferentes actividades recaudatorias específicas o campañas determinadas. Sería para todas aquellas organizaciones legalmente conformadas y que estén activas de la provincia.

Las Organizaciones no Gubernamentales u ONG son organizaciones independientes y sin ánimo de lucro, que surgen a raíz de iniciativas civiles y populares y que por lo general están vinculadas a proyectos sociales, culturales, de desarrollo u otros que generen cambios estructurales en determinados espacios, comunidades, regiones o países.

Hoy día es casi común hablar de ellas cuando se abordan valores como la cooperación, la solidaridad, la ayuda desinteresada y el altruismo. También solemos asociarlas a las labores de voluntariado en cualquier sector o área de intervención.

Sin embargo, no todas las organizaciones independientes pueden ser catalogadas como ONG. Para que reciban tal denominación, deben reunir una serie de características como las que mencionamos a continuación:

- Prestan servicios de utilidad pública. Aunque son organizaciones que no dependen de los

Estados, ni de ningún ente público o privado, sus labores están orientadas a lo público, es decir, suscitan un interés y unos beneficios que involucran a los distintos miembros de una comunidad o grupo.

- No intentan suplantar la labor de los Estados. Eso sí, su rol nunca debe ser el de reemplazar a los Estados en aquellas áreas o sectores donde estos no tengan presencia.

- Persiguen el beneficio o la utilidad común. Al no buscar el lucro propio, todos los beneficios son para las propias comunidades en las que se llevan a cabo los proyectos de transformación.

- Promueven la participación y la autogestión. Las ONG no buscan que las comunidades beneficiadas se conviertan en dependientes de las ayudas que se les suministran. Al contrario, su objetivo principal es fomentar la participación y la autogestión de aquellas como motores de desarrollo.

Para ahondar aún más en lo que es una ONG, es esencial hablar de la función que estas organizaciones cumplen en nuestra sociedad. Dicha función se puede ver en el enfoque que cada una proporciona a sus proyectos.

De hecho, no todas las ONG son iguales, ni desempeñan su labor en los mismos ámbitos de la sociedad. Los principales enfoques de este sector son:

a) Asistencial

En este enfoque se da prioridad a valores como el altruismo, la beneficencia o el voluntariado. La mayoría de los proyectos que prestan servicios de asistencia tienen como beneficiarios principales a los miembros de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

b) Prestación de servicios

A este grupo pertenecen todas aquellas organizaciones que establecen vínculos estrechos con los Gobiernos y las instituciones oficiales para prestar servicios de carácter fundamental. Por ejemplo, son las que complementan las políticas públicas en sectores como la salud, la educación y el empleo, entre otros.

c) Desarrollo social

El núcleo del enfoque de desarrollo social lo componen proyectos cuyo objetivo es combatir problemas como la pobreza, la exclusión, la inequidad, la desigualdad y otros de índole estructural. Sin embargo, estas ONG no entienden el desarrollo desde la dependencia y la ayuda incondicional; más bien se trata de una fórmula encaminada a aumentar la autogestión y el compromiso de los beneficiarios.

El impacto de la acción de las ONG es difícil de estimar, pero existe consenso en señalar que no es un fenómeno marginal. En muchos casos, las ONG actúan con gran agilidad, eficacia y eficiencia. Además, su vinculación con los sectores populares les permite conocer mejor sus necesidades reales y diseñar programas más efectivos e innovadores.

El problema que muchas de ellas tienen es la falta de conocimiento por parte de la sociedad que muchas veces quiere ayudar y no encuentra cómo. Por ello pensamos en generar un espacio de visibilidad, para que puedan ser más conocidas por la comunidad y también sería una manera de invitar a involucrar a más personas.

Las herramientas tecnológicas que existen hoy en día son claves en el desarrollo de éstas organizaciones, que en muchos casos por falta de personal capacitado no logran hacer uso de las mismas correctamente.

La idea de este proyecto es justamente colaborar en proyectos o campañas de cualquier ONG, legalmente constituidas de la provincia de Mendoza, que a través de un registro o mediante concursos a lo largo del año accedan a este servicio.

Los proyectos a presentar o campañas serían de tiempo determinado y con objetivos medibles, para que el tiempo de exposición en dichos sitios web sea acotado, definido y corto, pero de gran impacto. Así como también las ONG se comprometerán a rendir cuentas sobre los resultados de dichas campañas en tiempo real. Y publicando informes finales con los logros obtenidos que también quedarían a la vista del público.

Mendoza, 14 de agosto de 2019.

Pablo Priore
Hebe Casado

Artículo 1 - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incorpore a través de herramientas tecnológicas la visibilidad y promoción de campañas y/o proyectos de diferentes ONG's de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de agosto de 2019.

Pablo Priore
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

23
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 76545)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración el siguiente proyecto de declaración tendiente a solicitar que la Dirección General de Escuelas, lleve a cabo las gestiones necesarias para que los alumnos que se

encuentren realizando deportes como federados, no necesiten ser evaluados, ni cursar el espacio curricular secundario de Educación Física.

Siendo de público conocimiento la importancia de la actividad física para todo ser humano, resulta fundamental resaltar la relevancia de ésta en la vida de los adolescentes. Es una de las más efectivas soluciones y maneras de tratar problemas como la obesidad, y a la vez disminuir la ansiedad y prevenir así adicciones como el alcohol o el tabaco.

Al detectar todos aquellos hábitos que van en contra de una vida sana y la inmediatez con que estos se entrometen en la vida de los jóvenes, se busca como respuesta la integración a ámbitos sociales que contribuyan a reducir dichas prácticas. Indudablemente el deporte en las escuelas es un buen remedio, pero esto se revierte si quien asiste voluntariamente a un deporte extracurricular se ve afectado cuando le coinciden los mismos horarios, al no llegar con los tiempos, o muchas veces al no contar con los elementos necesarios para movilizarse. Normalmente prioriza la materia que se tiene en la escuela, que por lo general queda fuera del horario escolar, lo que va a obligar al alumno al abandono de un deporte de alto rendimiento que ya practicaba y consecuentemente, al abandono del desarrollo de nuevas habilidades y oportunidades.

Los deportes de alto rendimiento estimulan a la persona, desarrollan habilidades como el trabajo en equipo, mejoran la salud, la sociabilidad, entre otros beneficios, es por eso que el adolescente que abandona una gran oportunidad como ésta pierde, por una calificación, todos estos beneficios. Todos estas ventajas, son parte de los fines que tiene la currícula de educación física, que rápidamente son suplidos por el deporte que practique ese alumno.

Un alumno que está en un deporte de alto rendimiento, ya desarrolló todo lo que se busca en una materia como educación física, que promueve los principios básicos de cooperación y trabajo en equipo y manejo básico de los deportes en general, al haber superado esa etapa es necesario acompañarlo a que desarrolle la próxima y es por eso que es pertinente que se le dé por aprobada la materia de educación física, siendo que no hay ningún perjuicio para el adolescente, sino una ayuda a que obtenga mayores ventajas.

Por lo expuesto, ponemos a consideración el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 14 de agosto de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

Artículo 1º - Que se vería con agrado que la Dirección General de Escuelas lleve a cabo las gestiones necesarias para que los alumnos de escuelas secundarias que sean deportistas

federados, a partir de la presentación de un certificado de asistencia a entrenamiento de su disciplina, se les considere como aprobada la currícula de Educación Física.

Art. 2º - Se aconseja la realización de una supervisión periódica sobre la asistencia efectiva de los estudiantes a los entrenamientos semanales del deporte al que se encuentran vinculados mediante la correspondiente federación.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 14 de agosto de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y
EDUCACIÓN

24
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 76548)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, de una Asesoría de Menores e Incapaces. Las razones que justifican la solicitud tienen en cuenta tanto la conveniencia para el servicio de administración de justicia como para el mejor acceso a ella por parte del justiciable.

Desde el punto de vista organizacional el Poder Judicial de Mendoza atiende especialmente a este factor mediante la división de la provincia en Circunscripciones Judiciales. Por medio de la Ley 6354 de Protección Integral del Niño y Adolescente, sancionada en el año 1995, se crea el Fuero de Familia Provincial con una doble competencia por materia: 1. La civil (divorcios; tenencias; alimentos; filiaciones; etc.) y 2. La tutelar (protección de los niños y adolescentes víctimas de maltrato físico; psíquico, sexual; o trato negligente por sus padres o miembros de la familia; y por conductas del propio niño o adolescentes riesgosas para su seguridad o integridad psicofísica -drogadicción; alcoholismos; fugas del hogar-, etc.).

En la segunda circunscripción, integrada por los Departamentos de General Alvear, Malargüe y San Rafael, funcionan cuatro juzgados de familia y tres Asesores de Menores e incapaces, uno en Alvear, otro en Malargüe y otro en San Rafael. En honor a la verdad podemos afirmar la necesidad que existe en San Rafael de la creación de un nuevo cargo de Asesor de Menores e incapaces, en donde

se cuenta con dos Cámaras Civiles, 2 Cámaras Laborales, 4 Juzgados Civiles, 3 Juzgados de Paz, Un Juzgado de Quiebras, una Oficina de Gestión Administrativa Penal que incluye Tribunal Penal Colegiado con 6 Jueces, y Oficina de Gestión Administrativa Penal 1 Juzgado penal Colegiado 4 Jueces, 2 Unidades Fiscales Departamentales, 2 Unidades Fiscales de Violencia de Género y delitos contra la integridad Sexual, 2 Unidades Fiscales Correccionales 1 de Tránsito, y un Juzgado de Falta.

El cuadro organizativo detallado permite advertir que la política de descentralización judicial propiciada desde el año 2010 por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza a fin de propiciar el acercamiento del servicio de justicia hacia los ciudadanos, se encuentra en un excelente camino ya que la proximidad de la población a los juzgados es casi inmediata

El artículo cuarto de la Ley 8928 establece que: "los/las miembros del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar deben adecuar su actividad a los siguientes principios específicos, que son fuente interpretativa de todas sus actuaciones:

1- Interés predominante de la persona asistida: Los/las integrantes del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar deben gestionar sus casos de manera eficiente, en forma permanente y continua, propendiendo a una defensa técnica efectiva y adecuada.

2. Autonomía e independencia técnica: se garantiza la autonomía e independencia técnica de quien gestione casos de la Defensa Pública, procurando canalizar las indicaciones del o de la asistido/a o defendido/a en la búsqueda de la solución que más lo/la favorezca, actuando según sus criterios profesionales. No podrán recibir instrucciones generales o particulares en un caso concreto, de quién reviste jerarquía superior.....

4. Trato reservado y frecuente: los/las integrantes del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar instarán el trato frecuente y reservado con el/la asistido/a, debiendo informarle sobre las contingencias de su proceso en un lenguaje que le resulte comprensible",

A su vez la misma norma en su Artículo 16 dispone que son atribuciones específicas de los Asesores de Menores e Incapaces: 1. Intervenir en todo asunto judicial o extrajudicial que afecte a la persona o bienes de los niños/as y/o adolescentes o incapaces o personas con capacidad restringida, y entablar en defensa de éstos, las acciones y recursos pertinentes ya sea en forma autónoma o junto con sus representantes legales, en los términos previstos por el CCyCN y leyes complementarias. 2. Promover o intervenir en cualquier causa o asunto y requerir todas las medidas conducentes a la protección de la persona y bienes de niños/as y/o adolescentes o incapaces o personas con capacidad restringida, de conformidad con las leyes respectivas cuando carecieran de asistencia o representación

legal, cuando fuere necesario suplir inacción de sus representantes legales, parientes o personas que los/las tuviesen a su cargo o hubiere que controlar la gestión de éstos últimos. 3. Asesorar a los/las niños/as y/o adolescentes o incapaces o persona con capacidad restringida, así como también a sus representantes necesarios, sus parientes y otras personas que pueden resultar responsables por los actos que realicen, para la adopción de aquellas medidas vinculadas a la protección de éstos.

*4. Requerir a las autoridades judiciales la adopción de medidas tendientes a mejorar la situación de los/las niños/as y/o adolescentes o incapaces o persona con capacidad restringida, cuando tomen conocimiento de malos tratos, deficiencias u omisiones en la atención que deben dispensarles su padre, su madre, tutores/as o curadores/as o las personas o instituciones a cuyos cuidados se encuentren. En su caso podrán por sí mismos tomar medidas urgentes propias de la representación principal que ejercen. *Este deber incluye la obligación del Asesor/a de Personas Menores e Incapaces de formular denuncia en la Unidad Fiscal que correspondiere, ante la comunicación efectuada por las autoridades de las instituciones educativas de gestión pública o privada de la Provincia, de que se han advertido indicadores de presunto abuso sexual o maltrato intrafamiliar o de personas convivientes hacia un menor de edad.

5. Peticionar a las autoridades judiciales la aplicación de las medidas pertinentes para la protección integral de niños/as y/o adolescentes o incapaces o personas con capacidad restringida expuestos por cualquier causa a riesgos inminentes o graves para su salud física o moral, con independencia de su situación familiar o personal.

6. Inspeccionar periódicamente los establecimientos de internación, guarda, tratamiento y reeducación de los niños/as y/o adolescentes o incapaces o personas con capacidad restringida, sean públicos o privados debiendo mantener informados a la autoridad judicial y, por la vía jerárquica correspondiente, al o la Defensor/a General, sobre el desarrollo de las tareas educativas y de tratamiento social y médico propuestos para cada internado/a, así como el cuidado y atención que se les otorgue.

7. Ser parte necesaria en el ámbito penal, en todo expediente que se forme respecto de una persona menor de edad víctima de delito, conforme las leyes pertinentes para su protección integral. Deben intervenir en todo acto procesal del cual pueda derivarse un beneficio o perjuicio para sus representados y estar presentes en cada ocasión en que los niños/as y/o adolescentes fueren citados: Los/las Asesores/as de Personas Menores e Incapaces podrán contar con la asistencia de Co-Asesores/as a quienes podrán impartir las instrucciones particulares necesarias para optimizar

su labor, sin perjuicio de las impartidas por el/la Defensor/a General.”

Es evidente que en la realidad existente en San Rafael, con el crecimiento del poder Judicial y sus dependencias, es una tarea titánica la de intentar cumplir con las funciones propias del Asesor y con los principios que deben regirla.

Por lo expuesto, en el marco de los manifestado es que creemos que es una gran necesidad la creación de una Asesoría de Menores e Incapaces en San Rafael. Por estas razones y otras que serán brindadas oportunamente solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 15 de agosto de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza cree en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial un Asesor de Menores e Incapaces, con asiento en el Departamento de San Rafael”.

Art. 2º - Por Presidencia de este H. Cuerpo dispóngase la comunicación de la presente pieza legal a las autoridades de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 15 de agosto de 2019.

María José Sanz

-A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 72486 del 15-3-17 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, estableciendo el Régimen Legal a los Complejos Comerciales no convencionales, ferias, mercados o similares. (EEMI -LAC)

2 - Expte. 76054 del 10-4-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Ruiz L., Paponet, Galván y Stocco y de los diputados Molina, Cofano, Rueda, Sosa C. y Majstruk, estableciendo la creación de la “Ley de Góndolas” para la competencia equitativa de la Provincia de Mendoza.(LAC-EEMI-HPAT)

3 - Expte. 76132 del 7-5-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Stocco y Paponet, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional 27454 – Plan Nacional

de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, y creando el Plan Provincial para la Recuperación y Donación de Alimentos.(DS)

4 - Expte. 74185 del 2-5-18 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, Declarando de Interés Provincial la Producción y Comercialización Porcina.(EEMI-LAC)

5 - Expte. 75975 del 26-3-19 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Fomento a las Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de Mendoza.(HPAT-EEMI)

6 - Expte. 75179 del 12-10-18 - Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Acceso al Gasoil Agrícola para Pequeños Productores.(HPAT – EEMI)

7 - Expte. 75138 del 9-10-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Reconstrucción de la Actividad Apícola en la Provincia de Mendoza.(HPAT –EEMI)

8 - Expte. 71245 del 7-7-16 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Fondo de Promoción del Desarrollo Agropecuario en Mendoza.(EEMI-HPAT-LAC)

9 - Expte. 75110 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, declarando la emergencia económica y social para la producción caprina y ovina en todo el territorio provincial.(EEMI-LAC-HPAT)

10 - Expte. 75111 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, estableciendo la Prevención y Compensación para Productores Ovinos y Caprinos de la Provincia de Mendoza.(HPAT –LAC)

11 - Expte. 74164 del 24-4-18 – Proyecto de ley de la Diputada Galván, creando el Programa de Prevención de Miopía en Niños, Niñas y Adolescentes.(SP –LAC)

12 - Expte.74673 del 7-8-18 – Proyecto de ley de las diputadas Galván y Stocco y del diputado Sosa C., incluyendo en el próximo Presupuesto Provincial, la construcción, ampliación y refacción de Módulos Educativos de Educación en Contexto de Privación de Libertad de los Complejos y Unidades Penales de la Provincia, provisión de los recursos necesarios e incremento de personal.(OPUV –CE-HPAT)

13 - Expte. 74070 del 6-4-18 (H.S. 69571 – Bianchinelli- 27-3-18) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia y creando el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la

Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM). (SP-HPAT)

14 - Expte. 76210 del 21-5-19 – Proyecto de resolución de las diputadas Segovia y Galván y del diputado Rueda, solicitando a la Vicegobernadora realice los actos administrativos necesarios a fin de disponer el cese del pago de haberes del Defensor de las Personas con Discapacidad, conforme lo establecido por el artículo 11 inc. b) de la Ley 8510 y artículo 7 de la Ley 8345. (LAC)

15 - Expte. 74902 del 6-9-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, declarando la emergencia económica para todas las industrias manufactureras de origen agropecuario radicadas en nuestra Provincia. (HPAT-EEMI)

16 - Expte. 76295/19 y su acum 76338/19 – Proyectos de ley de las diputadas Pérez C. y Segovia, respectivamente, estableciendo que el Estado Provincial y Municipal garantizará la accesibilidad electoral de todas las personas en situación de discapacidad a los fines de asegurar el goce de los derechos políticos, derecho a voto.(LAC-DS)

17 - Expte. 76292 del 12-6-19 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a hacer uso de las facultades dispuestas en los artículos 60 y 66 de la Ley 8706. (HPAT)

18 - Expte. 74339 del 31-5-18 – Proyecto de ley del diputado Majstruk, prohibiendo en todo el territorio provincial la técnica de fractura hidráulica, estimulación hidráulica o fracking en la prospección, exploración y explotación de yacimientos no convencionales de gas y petróleo. (LAC-ARH-EEMI)

19 - Expte. 76357 del 25-6-19 – Proyecto de Ley de la Diputada Arriaga, modificando el Art. 2º de la Ley 8810 -Transfiriendo a la Municipalidad de General Alvear un inmueble de propiedad de la provincia, para ser destinado al Parque Forestal, Deportivo y de Recreación en ese departamento-. (LAC)

1

EXPTE 76357

MODIFICANDO EL ART. 2 DE LA LEY 8810

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura a las preferencias con despacho que han sido despachadas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo)

Despacho 19, expediente 76357.

- El texto del despacho 19, expediente 76357, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. Nº 76.357/19

H. Cámara:

Vuestra Comisión LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el Proyecto de Ley, presentado por la Diutada MARICEL ARRIAGA, mediante el cual "SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY Nº 8.810 - TRANSFIRIENDO A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA, PARA SER DESTINADO AL PARQUE FORESTAL, DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN ESE DEPARTAMENTO", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 8.810, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2: El inmueble donado a la Municipalidad de General Alvear será destinado a la realización y ejecución de un parque forestal, deportivo y recreacional y a la construcción y/o radicación de dependencias pertenecientes a los Poderes del Estado provincial y/o municipal. Las fracciones a afectarse de conformidad con los fines dispuestos por la presente Ley, deberán determinarse mediante la respectiva Ordenanza municipal."

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 13 de agosto de 2019.

Jorge Albarracín, Analía Jaime, Mabel Guerra, Graciela Rodríguez, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Alvaro Martínez.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de comisión de legislación y asuntos constitucionales.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 6)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Maricel Arriaga.

SRA. ARRIAGA (UCR) – Señor presidente: con respecto al despacho número 19, Proyecto de Ley, que tiene como fin la modificación del artículo 2º de la Ley Provincial 8810, a los efectos de dar cumplimiento a la acordada de la Suprema Corte de Justicia.

Parte del inmueble que fue cedido en donación por la mencionada Ley, será destinada a la construcción del edificio o Palacio Judicial, en el departamento de General Alvear correspondiente a la Segunda Circunscripción Jurisdiccional, con el propósito que allí funcionen las dependencias de la Suprema Corte de Justicia del Ministerio Público Fiscal y de la Defensoría General, lo que facilitará un acceso ágil y rápido.

En la actualidad Alvear, no cuenta con un edificio destinado en forma exclusiva a la Administración de Justicia, sus seis entes se encuentran funcionando en distintos inmuebles que son alquilados y que están distribuidos en distintos puntos del territorio, lo que conlleva a retardos e inconvenientes en los actos judiciales porque los ciudadanos deben iniciar el trámite en un domicilio y finalizarlo en otro.

Mediante las gestiones pertinentes realizadas por el Intendente de General Alvear Whalter Marcolini, bregando por la concreción de esta obra que representará grandes beneficios para todos los ciudadanos de General Alvear y alrededores, mediante reuniones, solicitudes, y una labor coordinada con la Suprema Corte de Justicia, es que a principio de este año se llevó a cabo una visita e inspección del terreno, por parte del Poder Judicial, cuyo informe técnico dio la viabilidad de esta obra.

Por estos motivos, y por la necesidad imperiosa que tiene nuestro departamento en esta materia, es que solicitamos el acompañamiento de todo el Cuerpo Legislativo y agradecemos también el tratamiento en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (PJ) – Señor presidente: escuchando lo que decía la diputada Maricel Arriaga, desde este bloque tenemos la voluntad de acompañar este proyecto de ley. No obstante, hay algunas cosas para decir al respecto, porque en realidad casi que no sería necesaria esta ley, o esta modificación, si se hubieran hecho las cosas que correspondían en su momento.

Para hacer un poco de historia, este proyecto fue presentado por el diputado Cristian González, y aprobado, en el 2015, pero ya en el 2017, varios años después, el lunes pasado hicieron cuatro años desde la sanción de la ley. Nosotros habíamos solicitado, ya en el 2017, que la Provincia dé cumplimiento a la Ley, presentando, o haciendo el

plano de mensura, iniciando la escrituración, como corresponde.

Acá hubo un problemita en el medio, donde una persona, de la cual no voy a cuestionar sus derechos posesorios o no, pero ha reclamado una porción de tierra que la provincia le ha concedido después de la aprobación de esta ley, o sea, ni siquiera se fijaron de que esto era un parque que ya había sido cedido a la comuna. Sin embargo, después de eso, la provincia le entrega en comodato, creo que son alrededor de 35 hectáreas, a un señor que también sabemos que el intendente estuvo haciendo lo que tenía que hacer, ¿no?, negociaciones al respecto para que este hombre deje ese lugar, lo cual está bien, pero aparentemente a la fecha no ha ocurrido, porque se está haciendo uso de parte de ese terreno, y un día se encontraron con que había un alambrado ahí. Y, bueno, el hombre lo puso porque la provincia le había otorgado el permiso para hacerlo.

Entonces, digo, esto no hubiese sido necesario si se hubiese escriturado, si se hubiese hecho lo que corresponde en el cargo de lo que establece la ley y, hoy por hoy, se podría haber solucionado con una simple ordenanza. Entonces, por ahí escuchamos o leemos cartelitos diciendo: "haciendo lo que hay que hacer", y la verdad que no se hizo lo que había que hacer, por eso queremos dejar en claro esto: sí celebramos la construcción o la donación, o ceder el terreno para que el Poder Judicial pueda tener su edificio, esto es real, esto es una necesidad, y celebro que el intendente hoy por hoy lo quiera hacer, lo que sí, instamos a que se hagan todas las acciones útiles y necesarias, para que de alguna manera podamos tener ese terreno, tal como lo establece la ley, podamos hacer uso completo de esto.

Así es que, simplemente, señor presidente, volver a reiterar la voluntad de acompañar esta modificación, este proyecto de ley, pero dejando esa salvedad, de que si bien Alvear necesita de este edificio, también es importante que las cosas se hagan como corresponde en su momento.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general el despacho 19, expediente 76357.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observaciones el Art. 1°.

- El Art. 2°, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DIA

1

EXPTE. 76108

MODIFICANDO EL ART.2 DE LA LEY 5992

SR. PRESIDENTE (Parés) – Ingresamos al periodo correspondiente al tratamiento de los Asuntos fuera del Orden de Día.

-Sobre tablas.

- Corresponde el tratamiento sobre tablas del expediente 76108.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 76108.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de comisión.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

- El texto del despacho de comisión es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. 76108/19

H. Cámara:

Vuestra Comisión LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el Proyecto de Ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual, "SE MODIFICA EL ARTICULO 2º DE LA LEY PROVINCIAL Nº 5992", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha 16 de abril de dos mil diecinueve, relacionada con el Expte. Nº 76.108/19, mediante el cual "SE MODIFICA EL ARTICULO 2º DE LA LEY PROVINCIAL Nº 5992".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 13 de agosto de 2019.-

Jorge Albarracín, Analía Jaime, Mabel Guerra, Graciela Rodríguez, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Alvaro Martínez

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la voluntad del Cuerpo de aceptar la sanción dada por el Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

2

Exte.76297

Modificando el Art. 1 y 2 de la Ley 6183

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el expediente 76297.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 76297.

- Se vota y dice el

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado con las mayorías necesarias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de comisión.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

- El texto del despacho de comisión es el

siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. 76297/19

H. Cámara:

Vuestra Comisión LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el Proyecto de Ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual, "SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA LEY N° 6183", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha 11 de junio de dos mil diecinueve, relacionada con el Expte. N° 76.297/19, mediante el cual "SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA LEY N° 6183".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 13 de agosto de 2019.

Jorge Albarracín, Analía Jaime, Mabel Guerra, Graciela Rodríguez, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Alvaro Martínez

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la voluntad del Cuerpo de aceptar la sanción dada por el Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 11.09.

- A la hora 11.35, dice el:

3

Proyectos de Resolución y Declaración

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: 76535; 76536; 76537; 76548; 76549; 76550; 76551; 76552; 76553; 76558, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Partido Justicialista: 76499; 76556; 76561 y sus acumulados, que no cuenta con estado parlamentario, con modificaciones; 76563, que no cuenta con estado parlamentario, con modificaciones y 76565, que no cuenta con estado parlamentario con modificaciones.

Bloque Unidad Ciudadana: 76557; 76559, que no cuenta con estado parlamentario, con modificaciones.

Bloque Propuesta Republicana (PRO):
76544; 76545 y 76555.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 76558; 76561 y sus acumulados; 76563; 76565 y 76559.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 76558; 76561 y sus acumulados; 76563; 76565 y 76559, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76558)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el Congreso Latinoamericano de Prevención Laboral y Medio Ambiente a desarrollarse los días 22 y 23 de agosto en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

El mencionado evento cuenta con dos ejes temáticos el primero es la Prevención Laboral destinado a que los participantes entiendan la importancia de optar por una conducta preventiva, el segundo eje pretende mantener una visión múltiple de la problemática ambiental y de las soluciones científicas, tecnológicas, normativas y organizacionales, pero haciendo énfasis especial en los siguientes aspectos de fundamental importancia: Educación y Pensamiento Ambiental, Políticas y Regulación, y Aplicación y Gestión ambiental.

El Congreso tiene como objetivos:

- Fomentar la Cultura de la prevención en los diferentes sectores: Médico Laborales, Técnicos, Empresarios, Trabajadores y Ciudadanos, contribuyendo a la búsqueda de consensos.

- Conocer y divulgar la aplicación de metodologías para la educación y el pensamiento ambiental como así también fomentar la cultura de la prevención.

- Concientizar sobre la importancia de una buena Gestión en el manejo de los RSU a nivel domiciliario, Industrial y Municipal.

- Debatir seriamente, con la participación de expertos y ciudadanos la política de minería en Mendoza.

- Avanzar en el desarrollo de un foro continuado de debate y reflexión y de intercambio de conocimientos actuales y experiencias en Salud Laboral y

- Prevención de Riesgos en las distintas especialidades para un consenso con un carácter integral, integrador y multidisciplinario.

El evento contará con debates, exposiciones y un espacio con actividades para el entretenimiento, la promoción de hábitos de responsabilidad laboral y ambiental e información general. Además de la participación de prestigiosos disertantes.

Por la importancia que dicho evento tiene en la formación de mendocinos y mendocinos es que solicito a los colegas diputados y diputadas acompañen la iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza 20 de agosto de 2019.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el "Congreso Latinoamericano de Prevención Laboral y Medio Ambiente" a desarrollarse los días 22 y 23 de agosto en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza

Art. 2º - De forma.

Mendoza 20 de agosto de 2019.

Tamara Salomón

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76561)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto del presente proyecto es obtener información precisa y detallada sobre el accionar de la Policía de Mendoza, específicamente sobre su irrupción en el Distrito Jesús Nazareno de Guaymallén, cuando hubo disparos de balas de goma al aire y represión mientras se desarrollaba el tradicional festejo del día del niño, el día sábado 17 de agosto.

Agentes de policía montaron un operativo en el lugar porque supuestamente habían encontrado a cuatro personas tomando cerveza en el cordón de la vereda, por lo cual estaban trabajando en "averiguación de antecedentes".

Las fuerzas represivas bajo el mando del Gobernador Cornejo no tuvieron problemas en disparar frente a cientos de chicos en una actividad organizada por los vecinos del barrio.

Sin dudas un accionar repudiable mediante el cual, según medios y vecinos de la zona, cuatro adultos fueron detenidos y al menos una mujer fue herida en su espalda por un perdigón.

Un video que grabaron los vecinos del lugar muestra claramente como un grupo de agentes de policía reprimieron frente a una feria organizada por los vecinos del Distrito Jesús Nazareno a propósito de la celebración del día del niño.

No hay justificación alguna para exponer la vida de cientos de niños que se encontraban en la plaza festejando.

No es, tampoco, la primera vez que la Policía de Mendoza comete este tipo de acciones autoritarias y represivas contra ciudadanos indefensos.

Es por todo lo dicho que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto.

Mendoza, 20 de agosto de 2019.

Patricia Galván

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia que, por medio de los organismos que correspondan, brinde información detallada y precisa a esta H. Cámara acerca del accionar de la Policía de Mendoza que reprimió y disparó balas de goma en medio de una celebración del día del niño en el Distrito Jesús Nazareno del Departamento de Guaymallén, el día sábado 17 de agosto, respondiendo a las siguientes consultas y solicitudes:

a) ¿Quién dio el orden para que se realizara el procedimiento policial?

b) ¿Cuál es el delito o falta que se generó en el lugar para justificar la intervención de un grupo de agentes de policía que derivó en disparos y actos de represión?

c) ¿Bajo qué legislación se aplicó el operativo policial? Remitir documentación.

d) Remitir la lista de nombres y apellidos de las personas que fueron detenidas en el operativo y bajo qué delitos o faltas se las detuvo.

e) Remitir la lista de nombres y apellidos de las personas que continúan detenidas como consecuencia del operativo y bajo qué legislación se las mantiene detenidas.

f) Remitir la lista de nombres y apellidos de las personas que resultaron heridas como consecuencia del operativo policial y el estado médico en el que se encuentran en la actualidad.

Art. 2º - La presente resolución se acompaña de los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 20 de agosto de 2019.

Patricia Galván

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76563)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía que informe en el plazo legalmente establecido a esta H. Cámara sobre temas referidos a la obra de Construcción de la Unidad de Diagnósticos Intensivos, ubicado en Costa de Araujo, Departamento de Lavalle.

En pedidos de informes anteriores hemos consultado sobre el estado de esta obra de la UDI de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, donde inicialmente en el mes de octubre de 2018 se nos contestó que estaba activa y con fecha de finalización en el mes de noviembre de 2018.-

En la última contestación en el mes de Abril de 2019, nos indicaron que a pesar de las intimaciones a la empresa contratista, la misma no había cumplido con sus obligaciones contractuales y por ello estaba en proceso la rescisión del contrato y posterior inicio de un nuevo proceso licitatorio para terminar la mencionada obra.

Es por los motivos detallados y el tiempo ya transcurrido sin avanzar en la obra que se hace necesario dar respuestas a la comunidad de Costa de Araujo.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de agosto de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía que en el plazo legalmente establecido informe a esta H. Cámara sobre temas referidos a la obra de Construcción de la Unidad de Diagnósticos Intensivos, ubicado en Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, detallando:

a) Adjuntar documentación que pruebe las gestiones tendientes a hacer efectivo el cumplimiento del contrato por parte de la empresa a la que se le adjudicó en forma inicial la obra.

b) Indicar estado del nuevo proceso licitatorio destinado a finalizar la obra.

c) Mencionar el número de expediente donde se tramita la nueva licitación.

d) Indicar fecha de finalización de la obra.

Art 2º - De forma.

Mendoza, 20 de agosto de 2019.

Carina Segovia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76565)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas, que en el plazo legalmente establecido, informe sobre puntos referidos a las titularizaciones de horas cátedras de los Docentes del nivel Superior.

Durante el año 2015 se firmó un acuerdo paritario para la titularización de cargos docentes del nivel superior de la Provincia de Mendoza.

La importancia de este proceso fue la de garantizar derechos a docentes y educadores de toda la provincia, para que el trabajador de la educación adquiriera estabilidad laboral. Esto, a su vez, va acompañado con la mejora de la calidad educativa, logrando un sentido de pertenencia para los docentes en las Instituciones donde dan clases.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de agosto de 2019.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, que en plazo legalmente establecido, informe sobre puntos referidos a las titularizaciones de horas cátedras de los Docentes del nivel Superior, detallando:

a) Nómina de Docentes que iniciaron el proceso de tramitación de la titularización de horas, que comenzó con la firma del acuerdo paritario del año 2015.

b) Nómina de docentes que a la fecha titularizaron horas.

c) Registro de docentes que se encuentran con trámites pendientes de resolución.

d) Fecha en la cual serán designados, los docentes antes mencionados, con su respectiva norma legal.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de agosto de 2019.

Silvia Stocco

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 76559)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante quien corresponde, informe a esta H. Cámara sobre el Programa de Asistencia Integral a la enfermedad fibroquística.

La Ley 7121 de 2003, crea El Programa de Asistencia Integral a la enfermedad fibroquística, destinado a lograr un sistema solidario de contención Pública.

La fibrosis quística es una enfermedad genética que altera el normal funcionamiento de las glándulas de secreción externa (sudor, enzimas pancreáticas, secreciones respiratorias, etc.), causando daño en distintos órganos del cuerpo como aparato respiratorio páncreas, hígado y el aparato reproductor.

Las glándulas sudoríparas también están afectadas siendo la cantidad de sodio y cloro muy altas (sal) lo que hace que su sudor sea más salado que lo habitual, pero por otra parte nos permite hacer el diagnóstico, midiendo la cantidad de cloro y sodio en el sudor a través del Test del Sudor, que en el paciente con FQ están notablemente elevado.

Existe desde antes de nacer, se trata de una enfermedad genética, hereditaria. No es una enfermedad infectocontagiosa y no afecta las capacidades intelectuales.

La detección es a través de una gota d sangre extraída del talón del bebé al igual que con otras enfermedades.

Entre los objetivos del programa, podemos nombrar:

- Lograr un registro provincial que contenga a la totalidad de los pacientes que padecen fibrosis quística, donde conste el diagnóstico físico, psíquico y social del proceso de la enfermedad.

- Garantizar cobertura integral y total sin límite de edad a los enfermos fibroquísticos en el territorio provincial, orientar al enfermo y a su familia, propendiendo a su contención socio económica, asistiendo con todos los medicamentos necesarios y coberturas de rehabilitación, y toda prestación que sea necesaria para hacer frente a esta enfermedad, aplicando el principio de equidad.

- Coordinar y optimizar los recursos disponibles en el Sistema de Salud y de Seguridad Social.

- Obtener un servicio informativo que difunda en la provincia investigaciones, becas y publicaciones nacionales y extranjeras, para el diagnóstico y tratamiento.

- Diseñar normas y procedimientos técnicos para logra mayor eficacia y eficiencia de los efectores públicos en coordinación con las áreas competentes dedicadas a esta patología.

- Estudiar los perfiles del proceso salud enfermedad, sus determinantes y dinámicas en la población.

- Desarrollar la comunicación social en temas relacionados con el con el programa de asistencia integral a la enfermedad fibroquística, para promover la educación para la salud en coordinación con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

- Ejecutar políticas de detección precoz de la enfermedad fibroquística en lo referente a la planificación y monitoreo.

- Estudio y seguimientos de costos (directos e indirectos) utilizando para prevenir, curar y asistir a los pacientes con enfermedades fibroquísticas.

- Controlar y monitorear las acciones de la red de laboratorio públicos dedicados a la detección de esta patología.

- Impulsar la formación de grupos de autoayuda con el fin de lograr la rehabilitación y reinserción social del paciente con enfermedad fibroquística.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de agosto de 2019.

Helio Perviú
Lucas Ilardo
Marcelo Aparicio
Jorge Tanús
Omar Parisi

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante quien corresponde, informe a esta H. Cámara sobre el Programa de Asistencia Integral a la enfermedad fibroquística.

a) Informe cual es el número de pacientes en la Provincia de Mendoza con fibrosis quística, que tiene el registro único provincial, teniendo en cuenta que la pesquisa neonatal deber realizarse al momento del nacimiento por la Ley Nacional 26279. Si es posible identifíquelos por edad.

b) Informe como está compuesto el programa provincial (equipo médico y no médico) con la cuenta el programa.

c) ¿Cuál es el presupuesto anual del 2018 y 2019 destinado al programa de la fibrosis quística?

d) Informe ¿cuál es la estrategia y asistencia que realiza el programa para garantizar la cobertura integral y sin límite de edad a los enfermos y su familia?

e) Informe cual es la cobertura de rehabilitación que se les da a los pacientes, Enuncie que tratamientos y lugares donde se realizan.

f) ¿Cuál es el presupuesto designado por el programa a la compra de medicamentos?

g) Informe si tienen denuncias por parte de los familiares por casos de denegatoria del CUD (Certificado Único de Discapacidad) y que acciones pertinentes ha podido establecer el Programa frente a estas situaciones.

h) Informe ¿cuáles han sido las normas y procedimientos técnicos para lograr mayor eficacia y eficiencia de los efectores públicos en coordinación con las áreas competentes dedicadas a esta patología?

i) Informe si articulan actividades de capacitación con las juntas de certificación encargadas de entregar el CUD.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de agosto de 2019.

Helio Perviú
Lucas Ilardo
Marcelo Aparicio
Jorge Tanús
Omar Parisi

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 76535; 76536; 76537; 76548; 76549; 76550; 76551; 76552; 76553; 76558, 76499; 76556; 76563; 76565; 76557; 76559; 76544; 76545 y 76555.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 10 al N° 29 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Preferencias.

Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVÁN (PJ) – Señor presidente: bueno espero que hoy tenga ganas de escucharme un ratito, voy a pedir su atención por favor.

SR. PRESIDENTE (Parés) – La escucho diputada.

SRA. GALVÁN (PJ) – A veces sí, a veces no, bueno creo que es necesario, hay veces que es necesario escuchar al otro porque algo tiene que decir.

En primer lugar, voy a agradecer que hayan acompañado este pedido de informes ante los hechos acontecidos en Guaymallén, en el acto de celebración del “Día del Niño” en Jesús Nazareno, donde justamente el pedido de informes trata de advertirlo sobre el accionar policial donde fueron usadas balas de goma contra la población civil en un festejo que era el Día del Niño, de por sí me parece obsceno la disposición de uniformados con armas de gran calibre en un acto, que es una conmemoración del Día del Niño.

Y además, porque estos hechos se han venido sucediendo de forma violenta en otras intervenciones de los organismos de Seguridad. También ocurrió lo mismo en la “triple frontera” -que

es Maipú, Godoy Cruz y Luján- en un asentamiento, donde fue la población, realmente de manera muy violenta, desalojada; se usaron balas de goma, inclusive gas lacrimógeno, contra la población civil, y se levantó una vivienda precaria con una pala mecánica.

Cuando yo lo compartí con mis compañeros diputados, alguien me dijo: “¡Y! Pero fue una orden de la fiscal”. ¡Y sí!, puede haber una orden de fiscal, una orden judicial, pero el tema no es la orden en sí; no creo que la fiscal haya autorizado que fuera con semejante violencia.

Hace poco vimos, este fin de semana precisamente, cómo en un ataque hacia una persona en la calle, un policía termina matando a un ciudadano en un hecho bastante confuso, pero que fue difundido en todos los medios; y se vio, el policía está a disposición, lo que corresponde. Pero, yo me pregunto qué es -me lo vuelvo a preguntar- lo que ocasiona que algunos personales de Seguridad actúen violentamente contra la población.

Y también hubo otro hecho en la ciudad de General Alvear, esta vez tuvo que ver con un corte de ruta que hicieron los estudiantes secundarios, que forman un grupo que está a favor del agua pura, y que además se expresaban en contra del Fracking.

La verdad es que son jóvenes que no creo que sean una amenaza para nadie, los chicos estaban manifestándose. Y es más, recibieron el apoyo de los chicos de la Asamblea del Agua de Europa, cuya representante, una joven muy jovencita, 16 años tiene, Greta Thunberg, ha sido una figura que últimamente ha tomado relevancia por su cuidado del medio ambiente.

Creo que cuando los jóvenes toman una postura de cuidado del medio ambiente, cuando a los jóvenes los deberíamos alentar para que hagan esto, lo que hace Gendarmería y lo que hace la Dirección General de Escuelas es pedir los nombres de estos jóvenes amedrentando a las directoras de las escuelas, no podían hacer más que eso; pero en realidad, hubo temor y una gran angustia por parte de una de ellas.

Y creo que cuando uno debe hacer todo lo contrario, ¿no?, que sería alentar a los jóvenes que luchan y que defienden un mundo que va a ser el mundo en el que vamos a vivir todos y todas. Entonces, es muy importante que los chicos tomen estas batallas, es decir, las hagan parte de sus intereses. Agradezco que esos chicos se interesen por el futuro.

Y da la casualidad que estos tres hechos, todos tienen que ver con un accionar sobre los más vulnerables: los jóvenes, los pobres, aquellos que protestan. Ni siquiera era una protesta -ninguna de estas- que generara alguna amenaza real. Daría la impresión de que las Fuerzas de Seguridad están practicando con los más vulnerables; porque, la verdad, que no creo que haya habido verdaderas amenazas en ninguno de estos hechos, como para

esta reacción tan inusitada. Eso creo que es lo que originó la Doctrina “Chocobar”, el hecho de autorizar a la Policía a disparar, y luego preguntar.

¡Es terrible lo que está pasando! Yo creo que todos y todas nos debemos hacer eco de esto, para que podamos vivir en un mundo mejor; si no, cada vez la grieta se va a hacer más profunda, y va a ser imposible reconstruir los lazos sociales.

A esto, voy a recurrir, si usted me permite, señor presidente, a la lectura de Deleuze, que es alguien que tiene algo que decirnos acerca de la razón y de lo que ocasiona el odio. Si usted me permite.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene autorización, diputada.

SRA. GALVÁN (PJ) – “...quien vive bajo la guía de la razón, se esfuerza cuando puede compensar con amor o generosidad; el odio; la ira; el desprecio etcétera, que otro tiene. Todos los afectos de odios son malos, y así quien vive bajo la guía de la razón se esforzará cuanto pueda por no padecerlos y, consiguientemente, se esforzará en que tampoco otro lo padezca. Ahora bien, el odio se incrementa con un odio recíproco, y en cambio puede ser destruido por el amor, de suerte que el odio se transforme en amor. Por consiguiente, quien vive bajo la guía de la razón, se esfuerza cuanto puede en compensar con amor, esto es generosidad, el odio que otro le tiene. Quien quiere vengar las ofensas mediante un odio recíproco, vive sin duda miserablemente; quien por el contrario, procura vencer al odio con el amor, lucha con alegría y confianza; resiste con igual facilidad a muchos hombre que a uno solo, y apenas necesita la ayuda de la fortuna. Si vence, sus vencidos están alegres, pues su derrota se produce no por defecto de fuerza, sino por aumento de ella. Todas esas cosas se siguen, tan claramente, de las solas definiciones de amor y entendimiento, que no es preciso demostrarlas una por una”.

Cualquier gobierno puede tener una amenaza en algún momento, cuando la población, por alguna razón, se manifiesta en las calles. Esto está muy bien estudiado por algunos organismos y es lo que significa cómo se debe intervenir; cómo debe ser la intervención estatal en la protesta social. Por lo tanto, creo que hay otras maneras, en las cuales se pueden afrontar este tipo de situaciones; y le voy a facilitar, le voy a obsequiar un librito, que me gustaría que usted se lo haga acercar al Ministro Venier, y que pueda tener otra mirada de cómo se puede ejercer la autoridad en las calles, sin reprimir violentamente. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (PJ) - Señor presidente: es para solicitar una preferencia con despacho del expediente 75590, que se trata de establecer como fiesta provincial a la Fiesta de las Naciones y el Vino, que se realiza en enero de cada año en el Departamento de San Rafael.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción de la diputada.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apendice N° 30)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) - Señor presidente: es para solicitar la acumulación del expediente 76512 al expediente 75676. Y solicitar la preferencia con despacho de estos expedientes. Estos expedientes tratan de adherir la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional Micaela.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la acumulación del expediente 76512 al 75676.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apendice N° 31)

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la preferencia con despacho del mencionado expediente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apendice N° 31)

V

PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Parés) - Sin más mociones de preferencia, corresponde el período de una hora para rendir homenajes. Si ningún diputado a hacer uso de la palabra, lo daremos por clausurado. Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la sesión de tablas del día de la fecha.

- Son las 11.46 horas.

Guadalupe Carreño Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de Director
Taquígrafos Diario de Sesiones

V

APENDICE

A

(Sanciones)

1

(EXPTE. 76108)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 2 de la Ley Provincial N° 5992 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º - La propiedad así declarada por el artículo precedente, se encuentra ubicada en la calle Remedios de Escalada N° 1084 del Distrito Dorrego, registrada bajo el Padrón Municipal N° 3745 contando con una superficie según mensura de un mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (1696,78 m2) según plano N° 04-52.131 obrante en el expediente municipal, todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 8457/2018."

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

2

(EXPTE. 76297)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 1 de la Ley N° 6183 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º- Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno de CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (197,97m2), demarcado en plano de mensura cuyo original se encuentra archivado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 63704/4, con fecha 16 de octubre de 2009, destinado a ensanche de calles Juan Gualberto Godoy, Bombal y Ochava correspondiente, ubicado en el Distrito Las Cañas en el Departamento de Guaymallén, bajo la siguiente nomenclatura catastral 04-09-01-0019-000035-0000-0, con Padrón Municipal N° 04-5248-6, cuyo dominio

se encuentra inscripto en la matrícula N° 334199, Asiento "A-1" de folio real, figurando como su propietario: Doña Teresa Alicia Romero."

Art. 2º - Modifícase el artículo 2 de Ley N° 6183 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 2º- La propiedad referida en el Artículo 1º queda definida por los siguientes límites:

NORTE: Lado d-c= 19.70 mts. con Doña TERESA ALICIA ROMERO.

SUR: Lado 6-7= 3.47 mts; Lado 6-5= 19.18 mts., con calle JUAN GUALBERTO GODOY.

ESTE: Lado 2-3= 5.56 mts; Lado 3-4= 20.78 mts con calle BOMBAL.

OESTE:Lado d-7= 5.91 mts con calle JUAN GUALBERTO GODOY. Lado a-b= 19.29 mts con Doña TERESA ALICIA ROMERO.

NOROESTE: Lado c-b (ochava)= 4.00 mts con Doña TERESA ALICIA ROMERO.

NORESTE:Lado 4-5= 1.86 mts. con la intersección de calles JUAN GUALBERTO GODOY Y BOMBAL."

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

3
(EXPTE. 76357)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 2 de la Ley Provincial N° 8.810, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2: El inmueble donado a la Municipalidad de General Alvear será destinado a la realización y ejecución de un parque forestal, deportivo y recreacional y a la construcción y/o radicación de dependencias pertenecientes a los poderes del Estado provincial y/o municipal. Las fracciones a afectarse de conformidad con los fines dispuestos por la presente Ley, deberán determinarse mediante la respectiva Ordenanza municipal."

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

B
(Resoluciones)

4

RESOLUCIÓN N° 412

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 14 de la 13ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual, de fecha 14-8-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

5

RESOLUCIÓN N° 413

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Lucas Ilardo Suriani, para ausentarse del País desde el 16 al 19 de agosto de 2019.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al señor Diputado Marcelo Aparicio, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY

NÉSTOR PARÉS

Sec. Legislativa Presidente

6

RESOLUCIÓN N° 414

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 76357 del 25-6-19 – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de la Diputada Arriaga, modificando el artículo 2 de la Ley Nº 8.810 -Transfiriendo a la Municipalidad de General Alvear un inmueble de propiedad de la provincia, para ser destinado al Parque Forestal, Deportivo y de Recreación en ese departamento-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

7

RESOLUCIÓN N° 415

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 76108 del 29-4-19 (HS 70658 –Pte. Prov. -16-4-19) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el artículo 2º de la Ley 5992 – Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación propiedad ubicada en calle Remedios de Escalada Nº 1084, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, para apertura de Calle Luzuriaga.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 16-4-19, obrante a fs. 202 del expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

8

RESOLUCIÓN N° 416

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 76297 del 12-6-19 (H.S. –Pte. Prov.-11-6-19) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando los artículos 1 y 2 de la Ley Nº 6.183 -Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción de terreno ubicado en el Distrito las Cañas en el Departamento Guaymallén-.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 11-06-19, obrante a fs. 146 del expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

9

RESOLUCIÓN N° 417

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 76558 del 20-8-19 – Proyecto de resolución de la diputada Salomón, declarando de interés de esta H. Cámara el “Congreso Latinoamericano de Prevención Laboral y Medio Ambiente”, que se realizará los días 22 y 23 de agosto en la Nave Cultural.

Nº 76561 del 20-8-19 – Proyecto de resolución de la diputada Galván, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre puntos referidos al accionar de la Policía de Mendoza el día 17 de agosto de 2.019 en el Distrito Jesús Nazareno, Departamento Guaymallén.

Nº 76563 del 20-8-19 – Proyecto de resolución de la diputada Segovia, solicitando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, informe sobre puntos referidos a la construcción de la Unidad de Diagnósticos Intensivos, ubicado en Costa de araujo, Departamento Lavalle.

Nº 76565 del 21-8-19 – Proyecto de resolución de la diputada Stocco, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos referidos a las titularizaciones de horas cátedras de los docentes de Nivel Superior.

Nº 76559 del 20-8-19 – Proyecto de Resolución de los diputados Perviú, Parisi, Tanús, Aparicio e Ilardo, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre el Programa de Asistencia Integral a la Enfermedad Fibroquística.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 76535, 76536, 76537, 76548, 76549, 76550, 76551, 76552, 76553, 76499, 76556, 76557, 76544, 76545 y 76555.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

10
(EXPTE. 76535)

RESOLUCIÓN Nº 418

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por su intermedio a la Dirección General de Protección –DGP- informe sobre los siguientes puntos:

a) Medidas excepcionales de protección de derechos, tomadas por todos los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la Provincia – ETI- desde el 1 de enero al 10 de agosto de 2.019. Especifique DNI, fecha de nacimiento de los niños, niñas y adolescentes y fecha de la toma de la medida.

b) Detalle las legalidades otorgadas por los Juzgados a cada medida de las informadas en el Inciso a) y fecha en que las mismas fueron concedidas.

c) Indique la cantidad de estados de Adoptabilidad solicitados, especificando Juzgados, Nro. de Expedientes y fecha de solicitud.

d) Informe la cantidad de vinculaciones efectivas realizadas en los dos (2) últimos años.

e) Cantidad de Niños, Niñas y Adolescentes que, habiendo logrado vinculación efectiva, fueron reingresados por fracasar la misma.

f) Informe si el fracaso de la vinculación informada en el Inciso e), se trata de primer fracaso o si han existido fracasos anteriores respecto del mismo niño, niña o adolescente.

g) Indique, particularmente de los niños informados en los Incisos e) y f), cuál es el tiempo que lleva institucionalizado/a desde la toma de la medida.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

11
(EXPTE. 76536)

RESOLUCIÓN Nº 419

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y por su intermedio al Registro Único de

Adopción –RUA- informe sobre los siguientes puntos:

a) Cantidad de pretensos adoptantes inscriptos en el Registro Único de Adopción.

b) Cantidad de pretensos adoptantes; seleccionados e integrantes del Listado Definitivo, especificando el tiempo (en cantidad de meses y/o años) transcurrido desde el ingreso del primer pretengo seleccionado hasta el último.

c) Indique la cantidad de vinculaciones efectivas realizadas, en los últimos dos (2) años.

d) Especifique cantidad de niños, niñas y adolescentes que, habiendo logrado una vinculación efectiva, fueron reingresados por fracasar la misma. Indique en caso de conocer, posibles motivos y causas del fracaso.

e) Informe sobre el tipo de acompañamiento que se lleva a cabo en los procesos de vinculación, tanto con los pretensos adoptantes como con los niños, niñas y adolescentes.

f) Detalle con qué tipo de Equipo especializado cuenta, y la territorialidad del mismo.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

12
(EXPTE. 76537)

RESOLUCIÓN Nº 420

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización de la VI edición del Encuentro Provincial de Recuperadores Urbanos, evento organizado por la Dirección de Innovación y Desarrollo Sostenible del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, y la Asociación Civil de Recuperadores Urbanos de Mendoza (ACRUM), que se llevará a cabo los días 6 y 7 de septiembre de 2.019 en el Centro de Formación Laboral Sarmiento del Departamento de Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

13
(EXPTE. 76548)

RESOLUCIÓN Nº 421

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia analice las posibilidades de crear en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial, un cargo de Asesor de Menores e Incapaces, cuyas actividades tengan asiento en el Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

14
(EXPTE. 76549)

RESOLUCIÓN Nº 422

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, informe el cumplimiento efectivo del Principio de Gratuidad:

a) Detalle la observancia del Principio en los siguientes expedientes:

1-Nro. 2469/18/12 FLH "SANTONI GABRIELA NATALIA C/ OROPEL ADOLFO P/DIVORCIO UNILATERAL", radicado en el Doceavo Juzgado de Familia.

2-Nro. 2048-18/8F "BURGES PATRICIA RENEE C/PEREA WALTER HORACIO P/DIVORCIO UNILATERAL".

3-Nro. 2484/18/4F "LETTIERI MARIA CELESTE C/MIRANDA CHINCAY FRANCISCO JAVIER P/ DIVORCIO UNILATERAL", radicado en el Cuarto Juzgado de Familia.

b) Indique si a la fecha, se han detectado otras posibles situaciones en donde no se observe el cumplimiento del Principio de Gratuidad.

c) Mencione si el personal del Cuarto, Octavo y Doceavo Juzgado de Familia, han asistido a las capacitaciones brindadas por el Poder Judicial sobre la Ley N° 26.845, en el Marco de la Ley Nacional 27.499. Remita copia de listado de asistencia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

15
(EXPTE. 76550)

RESOLUCIÓN N° 423

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, las actividades desarrolladas en el marco del Programa de Mentoreo "Juntas a la Par 2019", organizado por la Asociación Civil sin fines de Lucro "ADAMAS", a realizarse en nuestra Provincia desde el 17 de septiembre al 19 de noviembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

16
(EXPTE. 76551)

RESOLUCIÓN N° 424

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, las actividades que se realizarán en conmemoración de la Semana Internacional de los Derechos Humanos, a celebrarse desde el día 4 al 9 de noviembre del corriente año, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

17
(EXPTE. 76552)

RESOLUCIÓN N° 425

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización de la VII Feria de Ciencias del Observatorio Pierre Auger, a celebrarse en el marco del 20º aniversario del Observatorio durante los días 14 y 15 de noviembre del corriente año en el Departamento de Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

18
(EXPTE. 76553)

RESOLUCIÓN Nº 426

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, la realización de la "VII Feria de Ciencias del Observatorio Pierre Auger", evento que se desarrollará durante los días 14 y 15 de noviembre del corriente año, en el Departamento de Malargüe.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

19
(EXPT. 76558)

RESOLUCIÓN Nº 427

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización del "Congreso Latinoamericano de Prevención Laboral y Medio Ambiente", que se celebrará durante los días 22 y 23 de agosto del corriente año en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

20
(EXPT. 76449)

RESOLUCIÓN Nº 428

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la presentación del libro "El Equilibrista" autoría de la actriz, dramaturga y escritora mendocina María del Rosario Carrera, conocida como "Mariú Carreras", por su aporte a la cultura mendocina y a la memoria que sostiene el respeto por los derechos humanos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

21
(EXPT. 76556)

RESOLUCIÓN Nº 429

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, informe sobre los siguientes puntos referidos a la situación macroeconómica que atraviesa la Provincia de Mendoza:

- Detalle el stock de deuda de la Provincia en moneda nacional.
- Indique stock de deuda de la Provincia en moneda extranjera.
- Explique la evolución de ambos tramos de la deuda, desde el 10 de diciembre de 2.015 hasta la actualidad,
- Desarrolle qué tipo de impacto tiene la suba del precio del dólar en las obligaciones contraídas por la Provincia, y en particular, respecto a las pautas contraídas a través del artículo 21 de la Ley Nacional Nº 25.917,
- Informe el monto total del ahorro con el que cuenta el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

22
(EXPTE. 76561)

RESOLUCIÓN N° 430

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia que, por medio de los organismos que correspondan, brinde información acerca del accionar de la Policía de Mendoza en celebración del día del niño en el Distrito Jesús Nazareno del Departamento de Guaymallén, el día sábado 17 de agosto:

Indique si existió orden para que efectuar procedimiento policial.

Caso afirmativo, indique:

1 - Persona autorizante y detalles de la orden.

2 - Delito o falta que se generó en el lugar para justificar la intervención de los agentes de policía.

3 - Legislación aplicada por el operativo policial. Remitir documentación, adjuntando lista de nombres y apellidos de las personas que fueron detenidas en el operativo y bajo qué delitos o faltas se las detuvo.

4 - Remita lista de nombres y apellidos de las personas que continúan detenidas como consecuencia del operativo y bajo qué legislación se las mantiene detenidas.

5 - Remita lista de nombres y apellidos de las personas que resultaron heridas como consecuencia del operativo policial y el estado médico en el que se encuentran en la actualidad.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS

Sec. Legislativa Presidente

23
(EXPTE. 76563)

RESOLUCIÓN N° 431

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, informe sobre temas referidos a la obra de Construcción de la Unidad de Diagnósticos Intensivos, ubicada en el Distrito Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, detallando:

a- Situación actual de la obra, especificando toda gestión tendiente al cumplimiento del contrato por parte de la empresa a la que se le adjudicó inicialmente la obra.

b- Indique si en virtud de los hechos, se necesita iniciar nuevo proceso licitatorio destinado a finalizar la obra. Caso afirmativo, mencione su estado e informe número de expediente bajo el cual se tramita.

c- Informe si es posible determinar fecha de posible finalización de la obra.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

24
(EXPTE. 76565)

RESOLUCIÓN N° 432

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre puntos referidos a las titularizaciones de horas cátedras de Docentes del Nivel Superior, detallando:

a-Nómina de Docentes que iniciaron el proceso de tramitación de la titularización de horas, que comenzó con la firma del acuerdo paritario del año 2.015.

b-Nómina de docentes que a la fecha efectivamente titularizaron horas.

c-Registro de docentes que se encuentran con trámites pendientes de resolución.

d-Fecha en la cual serán designados los docentes antes mencionados, con su respectiva norma legal.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

25
(EXPT. 76557)

RESOLUCIÓN Nº 433

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre puntos referidos al funcionamiento del Programa Provincial de Adicciones:

a-Detalle la partida designada por el Presupuesto Provincial 2.019.

b-Mencione cuáles han sido las acciones desarrolladas por el Programa de Adicciones durante el 2.017, 2.018 y 2.019.

c-Describa las actividades desarrolladas en materia de prevención y acompañamiento durante los últimos 8 meses del 2.019 y enuncie en qué instituciones se realizaron.

d-Informe cantidad de personal con que cuenta el Programa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

26
(EXPT. 76559)

RESOLUCIÓN Nº 434

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe respecto de la implementación del Programa de Asistencia Integral a la Enfermedad Fibroquística:

a) Indique número de pacientes en la Provincia de Mendoza con fibrosis quística que tiene el Registro Único Provincial, teniendo en cuenta que la pesquisa neonatal debe realizarse al momento del nacimiento en consonancia con la Ley Nacional 26.279. En caso de ser posible, informe e identifique según edad.

b) Detalle cómo está compuesto el equipo médico y no médico con que cuenta el Programa.

c) Indique presupuesto anual del 2018 y 2019 destinado al mismo. Especifique la cantidad del mismo que se destina para compra de medicamentos.

d) Describa acciones de estrategia y asistencia que realiza el Programa para garantizar la cobertura integral y sin límite de edad a los enfermos y su familia.

e) Mencione el tipo de cobertura de rehabilitación que se les da a los pacientes. Enuncie qué tratamientos comprende y lugares donde se realizan.

f) Informe si a la fecha, tiene conocimiento de denuncias efectuadas por parte de los familiares ante casos de denegatoria del CUD (Certificado Único de Discapacidad) y mencione qué acciones ha podido establecer el Programa frente a estas situaciones.

h) Exponga las normas y procedimientos técnicos que implementa desde el área para lograr mayor eficacia y eficiencia de los efectores públicos, en coordinación con las áreas competentes dedicadas a esta patología.

i) Informe si a la fecha, se articulan actividades de capacitación con las Juntas de Certificación encargadas de entregar el CUD.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

27
(EXPT. 76544)

RESOLUCIÓN N° 435

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analice las posibilidades de promover a través de herramientas tecnológicas, la visibilidad y difusión de campañas y/o proyectos de diferentes ONG's de Mendoza.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

28
(EXPT. 76545)

RESOLUCIÓN N° 436

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas analice las posibilidades de llevar a cabo las gestiones necesarias a efectos de que los alumnos y alumnas de escuelas secundarias con credencial de deportista federado/a, a partir de la presentación de certificado de asistencia a entrenamiento de su disciplina, se les considere como aprobada la currícula de Educación Física.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado la realización de una supervisión periódica sobre la asistencia efectiva de los/as estudiantes a los entrenamientos semanales del deporte al que se encuentren vinculados mediante la correspondiente Federación.

Art. 3º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

29
(EXPT. 76555)

RESOLUCIÓN N° 437

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la realización de la Procesión de la Virgen del Rosario, que se lleva a cabo el día 05 de Octubre de cada año en nuestra Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

30

RESOLUCIÓN N° 438

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 75590 del 5-12-18 – Proyecto de Ley de la Diputada Paponet, estableciendo como Fiesta Provincial a la "Fiesta de las Naciones y el Vino", que se realiza en el mes de enero de cada año en el Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

31

RESOLUCIÓN Nº 439

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 76512 al Expte. Nº 75676.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 75676/18 y su acum. 76512/19 – Proyectos de Ley de las Diputadas Sanz, Andía y Rodríguez y de las Diputadas Salomón, Arriaga, Rodríguez y Fernández, respectivamente, adhiriendo en todo el territorio provincial, a la Ley Nacional Nº 27.499 de capacitación obligatoria en la temática género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, denominada “Ley Micaela García”.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente